

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de febrero de 2019.

No. 11

Folleto Anexo

**REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN
MATERIA FISCAL CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO FISCAL 2019**

SIN TEXTO

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EXPIDE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FISCAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019.

Con fundamento en los artículos 2, fracción I, 10, 16, 24, fracción II, 26, fracciones I, IX y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 85, fracción VI y 94, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, 8, fracciones I, XIII y LI, 9 fracciones II y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 85, fracción VI y 94, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, las reglas que establecen disposiciones de carácter general se publicarán anualmente.

Que es objeto de este Acuerdo el simplificar las obligaciones de los contribuyentes, así como facilitar la recaudación de los ingresos, y hacer más eficiente y facilitar los sistemas de control fiscal.

Que es necesario expedir disposiciones de carácter general que permitan a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales de forma oportuna y adecuada, por lo cual la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EXPIDE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FISCAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019

GLOSARIO.

Para efectos de este Acuerdo se entenderá por:

CFECH, el Código Fiscal del Estado.

LHECH, Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

CEIT, a la Clave Estatal de Identificación Tributaria.

CLABE, la Clave Bancaria Estandarizada a 18 dígitos.

CURP, la Clave Única de Registro de Población a 18 posiciones.

POE, el Periódico Oficial del Estado.

DOF, Diario Oficial de la Federación.

Escrito libre, aquél que reúne los requisitos establecidos por el artículo 18 del CFE.

ISN, el Impuesto sobre Nóminas.

ISPEL, Impuesto sobre Profesiones y Ejercicios Lucrativos.

ISAC, Impuesto sobre Actos Jurídicos.

ISH, Impuesto sobre Hospedaje.

IOPLRSJAC, Impuesto a la Obtención de Premios en Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y/o Concursos de toda Clase.

IPOJAS, Impuesto a los Ingresos Percibidos por la Organización de Juegos con Apuestas y/o Sorteos.

ICEBI, Impuesto Cédular a la Enajenación de Bienes Inmuebles.

ICAUGI, Impuesto Cédular a los Ingresos por Arrendamiento y en general por Otorgar el Uso o Goce de Bienes Inmuebles.

INPC, el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

ISR, el Impuesto sobre la Renta.

SNCF, al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Portal de Gobierno del Estado de Chihuahua, <http://www.chihuahua.gob.mx>.

Portal de pagos de la Secretaría de Hacienda, <http://ipagos.chihuahua.gob.mx>.

LIECH, la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua.

RFC, el Registro Federal de Contribuyentes.

REC, el Registro Estatal de Contribuyentes.

RCGMF, las Reglas de Carácter General en Materia Fiscal.

Secretaría, la Secretaría de Hacienda del Estado.

SAT, al Servicio de Administración Tributaria.

UMA, a la Unidad de Medida y Actualización.

CONTENIDO

TÍTULO I. CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.

Instituciones y Asociaciones de Beneficencia Pública y Privada.

I.1.1. La condición de ser Instituciones y Asociaciones de Beneficencia Pública y Privada, para efectos del supuesto de exención de impuestos a que se refiere el segundo párrafo, inciso a), del artículo 1 del CFECH, se acreditará presentando la constancia de

registro ante la Junta de Asistencia Social Privada y/o oficio de la misma Institución que la avale como tal, con excepción de los casos en que las mismas se encuentren previamente registrados en el padrón de Instituciones y Asociaciones de Beneficencia Pública y Privada, en poder de la Secretaría.

Entidades Autorizadas para la Recaudación de los Ingresos.

I.1.2. Para efecto de lo señalado en el Artículo 3 del CFECH, son entidades autorizadas para la recaudación de los ingresos que el Estado tiene derecho a percibir, además de las oficinas recaudadoras, las siguientes:

I. Bancos (Instituciones de crédito):

BBVA Bancomer, Banorte, Santander, Banregio, Scotiabank, HSBC, Interam, Banbajío y Banamex.

II. Centros Comerciales y otros Establecimientos:

Extra, Oxxo, Del Río, Superette, S-mart, Wal-Mart, Alsuper, Electra, Telecom Telégrafos y Soriana.

Unidad de Medida y Actualización.

I.1.3. Cuando en las leyes fiscales se haga referencia a la Unidad de Medida y Actualización para el cumplimiento de obligaciones fiscales, durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del CFECH, se tomarán en cuenta los valores que se refiere la presente regla, los cuales fueron publicados en el DOF por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Unidad de Medida y Actualización	Meses de Aplicación	Valor Diario
	Enero	\$80.60
Febrero a Diciembre	\$ 84.49	

Actualización del domicilio fiscal por autoridad.

I.1.4. La Secretaría podrá actualizar en el REC el domicilio fiscal de los contribuyentes, cuando de acuerdo con el artículo 17 del CFECH:

- I. No hayan manifestado un domicilio fiscal estando obligados a ello.
- II. Hubieran manifestado como domicilio fiscal un lugar distinto al que corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del CFECH.
- III. No sean localizados en el domicilio manifestado.
- IV. Hubieran manifestado un domicilio fiscal ficticio.

La determinación del domicilio correcto se hará con base en la información proporcionada por las entidades financieras, la que proporcione el mismo contribuyente en un impuesto diverso, la obtenida en la verificación del domicilio fiscal o en el ejercicio de facultades de comprobación. Una vez efectuada la actualización del domicilio fiscal, la autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el CFECH, deberá notificar a los contribuyentes dicha actualización.

Tasa de Recargos.

I.1.4. Para los efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo Tercero, de la LIECH para 2019, en correlación con lo señalado en el artículo 24 del CFECH y con base en la tasa de recargos mensual establecida en el artículo 8, fracción I de la LIF para 2019, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en el ejercicio fiscal de 2019 es de 1.47 %.

De igual forma, cuando se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece:

- I. Tratándose de pagos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.26 por ciento mensual.
- II. Tratándose de pagos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.53 por ciento mensual.
- III. Tratándose de pagos en parcialidades superiores a 24 meses y hasta de 36 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.82 por ciento mensual.

Las tasas de recargos establecidas en las fracciones I, II y III de esta Regla, incluyen la actualización a que se refiere CFECH.

Pago con cheques.

- I.1.5.** Cuando la autoridad fiscal, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 del CFECH, acepte como medio de pago, cheques de la cuenta personal del deudor, cheques certificados o de caja, se estará a lo siguiente:

El pago se entenderá realizado en las fechas que se indican a continuación:

- I. El mismo día de la recepción de los ingresos, cuando el contribuyente realice el pago en día hábil bancario y dentro del horario de atención del servicio u operación de que se trate.
- II. El día hábil bancario siguiente al de la recepción de los ingresos, cuando el contribuyente realice el pago en días inhábiles bancarios, sábados o domingos y el banco le otorgue la fecha valor del día hábil bancario siguiente.

Los cheques deberán contener las inscripciones siguientes:

En el anverso, según sea el caso:

"Para abono en cuenta bancaria de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua".

En el reverso, según sea el caso:

"Cheque librado para el pago de contribuciones estatales a cargo del contribuyente (nombre del contribuyente) con RFC asignado. Para abono en cuenta bancaria de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua".

CAPÍTULO 2. DE LOS INGRESOS DEL ESTADO.**Contribuciones Especiales o Extraordinarias.**

- I.2.1.** De conformidad con lo señalado en el artículo Cuarto Transitorio de la LHECH, en relación con el artículo 38 del CFECH, se definen como impuestos las contribuciones especiales o extraordinarias establecidas en los Decretos 266-94-XI-P.E., 128/95 I P.O., 611/97 VII P.E., y 842/2012 VI P.E., por lo tanto son parte de las contribuciones estatales establecidas en la LHECH.

CAPÍTULO 3. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE IDENTIFICACIÓN EN MATERIA FISCAL.**Clave Estatal de Identificación Tributaria.**

- I.3.1.** La Secretaría de Hacienda, con el propósito de otorgar facilidades administrativas para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales, según lo dispuesto en la fracción V, del artículo 42 del CFECH, establece la Clave Estatal de Identificación Tributaria (CEIT), como medio de identificación electrónica que funciona como mecanismo de acceso a los beneficios fiscales, trámites y servicios que brinda la Secretaría.

La clave CEIT está conformada por el RFC del contribuyente, así como por una contraseña que la Secretaría le ha asignado al mismo, es personal, intransferible y de uso confidencial, por lo que la misma sustituye la firma autógrafa y produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo igual valor probatorio, por lo tanto el contribuyente será responsable del uso que le dé a la misma.

Impresión de la Clave CEIT.

- I.3.2.** Los contribuyentes a los que la Secretaría les tenga generada y asignado su clave CEIT, podrán obtener la misma acudiendo a las oficinas recaudadoras, y en caso de estar disponible el servicio en los portales electrónicos <http://www.chihuahua.gob.mx> o <http://ipagos.chihuahua.gob.mx>, apartado "Generación CEIT".

Obtención de la Clave CEIT.

- I.3.3.** El contribuyente que previamente no le haya sido asignada su Clave CEIT, podrá tramitarla en alguna de las siguientes formas:

1. Acudiendo por única vez a la oficina recaudadora correspondiente a su domicilio fiscal, presentando en original y copia la siguiente documentación:

Persona física:

- ✓ Solicitud de Registro requisitada en forma manuscrita.
- ✓ Identificación oficial con fotografía.
- ✓ Cédula de identificación fiscal del SAT.

Persona moral:

- ✓ Solicitud de Registro requisitada en forma manuscrita.
- ✓ Identificación oficial con fotografía del representante legal.
- ✓ Documento mediante el cual se acredite la representación legal con facultades para la realización de actos de administración o de dominio.
- ✓ Cédula de identificación fiscal del SAT.

En la oficina recaudadora se autorizará el registro y se asignará automáticamente la contraseña que en conjunto con el RFC del contribuyente conformará su Clave CEIT.

2. Siempre y cuando este disponible el servicio, accediendo a los portales electrónicos <http://www.chihuahua.gob.mx> o <http://ipagos.chihuahua.gob.mx>, apartado "Generación CEIT", y descargar e imprimir el formato de "Solicitud de Registro", el cual deberá ser requisitado en forma manuscrita, y escaneado junto a la documentación antes referida, según corresponda al tipo de persona, una vez realizado lo anterior, deberá adjuntarlo a su correo electrónico personal en formato PDF de no más de 2 MB, para posteriormente enviarlo al correo electrónico administracion.ceit@chihuahua.gob.mx.

El contribuyente recibirá en su correo electrónico personal, la resolución de aceptación o negación de su solicitud. Si la solicitud fue rechazada, podrá realizar nuevamente su trámite por medio del portal antes mencionado o ante la oficina recaudadora.

Si la solicitud es aceptada, deberá acudir por única ocasión ante la oficina recaudadora más cercana, debiendo presentar la documentación que acompaña a su correo electrónico, en original para su cotejo, y firmar el formato de recepción de la clave CEIT.

Cambio y recuperación de contraseña.

- I.3.4. El contribuyente podrá cambiar su contraseña de acuerdo a sus necesidades, siempre y cuando este disponible el servicio, accediendo a los portales electrónicos <http://www.chihuahua.gob.mx> o <http://ipagos.chihuahua.gob.mx>, apartado Generación CEIT , Cambio de contraseña.

Si el contribuyente requiere recuperar su contraseña, deberá acudir personalmente a realizar dicho trámite a la oficina recaudadora correspondiente a su domicilio fiscal, presentando la documentación referida en la regla I.3.3., según corresponda al tipo de persona, así como el formato de recuperación de contraseña, que le será proporcionado por la misma oficina recaudadora.

Uso de contraseña de seguridad o número de identificación personal.

- I.3.5. Los contribuyentes que cuenten o hayan tramitado previamente contraseña de seguridad o número de identificación personal, en términos de los diversos Acuerdos que para el pago de contribuciones a través de la red electrónica mundial, fueron autorizados por la Secretaría, podrán continuar utilizando la contraseña de seguridad o número de identificación personal, únicamente para realizar el pago en mención, no obstante, si requieren acceder a los beneficios fiscales y demás trámites y servicios que brinda la Secretaría, tendrán que solicitar se les asigne su clave CEIT.

La contraseña de seguridad o número de identificación personal quedarán inhabilitados una vez asignada la clave CEIT.

La clave CEIT quedará sin efectos.

- I.3.6. La clave CEIT quedará sin efectos cuando:

1. Lo solicite el contribuyente mediante escrito libre;
2. Lo ordene una resolución judicial o administrativa;
3. Fallezca la persona física titular de la clave CEIT, en este caso deberá solicitarse por un tercero legalmente autorizado, quien deberá acompañar el acta de defunción correspondiente. Cuando de los avisos presentados ante el Registro Estatal de Contribuyentes se acredite el fallecimiento de una persona física, que por sí misma o por representación legal, cuente con clave CEIT, se considerará que con dichos avisos también se presenta la solicitud para dejar sin efectos dicha clave.
4. Se disuelvan, liquiden o extingan las sociedades, asociaciones y demás personas morales. En este caso, serán los liquidadores quienes presenten la solicitud correspondiente.
5. La sociedad escidente o la sociedad fusionada desaparezca con motivo de la escisión o fusión, respectivamente. En el primer caso, la cancelación la podrá solicitar cualquiera de las sociedades escindidas; en el segundo, la sociedad que subsista.
6. No registre actividad en un periodo de tres años.

CAPÍTULO 4. DE LAS PROMOCIONES E INSTANCIAS Y DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTICULARES.**Promociones y Consultas que realicen los particulares.**

- I.4.1.** Las promociones y consultas que efectúen los contribuyentes, para efectos de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del CFECH, deberán realizarse mediante escrito libre que se presentará en las oficinas recaudadoras, en original y con el número de copias necesarias para cada uno de los interesados que se señalen; debiendo contener por lo menos, los requisitos que en dichas disposiciones se indican.

Representación de las personas físicas o morales ante las autoridades fiscales.

- I.4.2.** En los trámites administrativos que se realicen ante las autoridades fiscales, la representación de las personas físicas o morales, para los efectos indicados en el artículo 53 del CFECH, podrá acreditarse con alguno de los siguientes documentos:

1. Poder general para pleitos y cobranzas.

Se entiende conferido sin limitación para realizar toda clase de gestiones de cobro que no impliquen el ejercicio de actos de dominio o de administración, así como para atender controversias (pleitos) a nombre de un poderdante, excepto que conforme a las disposiciones fiscales se requiera una cláusula especial, a fin de defender algún interés jurídico. No aplicará para realizar el pago de contribuciones, presentación de declaraciones, solicitud de devoluciones y de compensación, así como para realizar trámites en el REC.

2. Poder general para actos de administración.

Se otorga para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas y será admisible para efectuar cualquier trámite fiscal ante la Secretaría, siempre y cuando se trate de gestiones patrimoniales que no se traduzcan en la enajenación de la empresa o del bien otorgado para su administración. No aplicará para ofrecer garantías o sustituirlas, designar bienes para embargo o para sustituirlos, ni en los trámites inicio de liquidación o liquidación total del activo.

3. Poder general para ejercer actos de dominio.

Se entiende como el conferido sin limitación alguna para que el apoderado tenga las facultades de dueño y aplica para cualquier tipo de trámite fiscal, incluyendo aquellos actos jurídicos que pueden realizarse con los poderes para actos de administración de bienes o para pleitos y cobranzas.

4. Poderes especiales.

Son aquellos que se otorgan cuando se quisiera limitar las facultades de los apoderados, es decir, se consignarán las limitaciones

5. Poderes emitidos en el extranjero.

La representación legal, tratándose de documentos emitidos en el extranjero deberá acreditarse mediante documento legalizado o apostillado y acompañado, en su caso, de su traducción al idioma español, realizada por perito autorizado.

5. Carta Poder.

Además de los requisitos y condiciones que para su otorgamiento se indican en el artículo antes referido, la misma deberá señalar el alcance de la representación; así mismo, se deberá acompañar para cotejo con su original, copia de la identificación oficial del contribuyente o representante legal y de los testigos.

- I.4.3.** El registro de representantes legales a que refiere el párrafo tercero, del artículo 53, del CFECH, será establecido por las autoridades fiscales una vez que se publique el Reglamento del CFECH, el cual deberá contemplar los requisitos necesarios para la inscripción de representantes legales en dicho registro.

CAPÍTULO 5. DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES Y AVISOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL.**Formas Aprobadas y Autorizadas por la Secretaría.**

- I.5.1.** Para efectos de lo señalado en el primer párrafo, del artículo 59, del CFECH, son formas aprobadas y autorizadas por la Secretaría, las que se indican en el Anexo 1 "Formas Aprobadas y Autorizadas por la Secretaría".
- I.5.2.** De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo, del artículo 59, del CFECH, y toda vez que las formas para la presentación de declaraciones, solicitudes y avisos al Registro Estatal de Contribuyentes, fueron aprobadas y publicadas en el portal de pagos de la Secretaría, desde el día 1° de enero de 2019, el uso de las mismas será obligatorio a partir del 1° de febrero del año en curso.

- 1.5.3.** En el supuesto de trámites, servicios y pagos realizados a través de los portales <http://www.chihuahua.gob.mx> y <http://ipagos.chihuahua.gob.mx>, los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados y aprobados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso, salvo en los casos de excepción establecidos en las presentes reglas.

Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

- 1.5.4.** Cuando los contribuyentes necesiten acreditar el estado que guarda su situación fiscal; para cumplir con requisitos establecidos para la realización de algún trámite; o para obtener alguna autorización o el otorgamiento de subsidios y estímulos en términos del artículo 98 del CFECH, previo pago de los derechos correspondientes, podrá solicitar a la autoridad fiscal la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, lo anterior de conformidad con lo que señala el artículo 61 del CFECH.

Inscripción en el REC.

- 1.5.5.** Para los efectos del artículo 62 del CFECH, la inscripción de personas físicas y morales en el REC, se realizará presentando ante las autoridades fiscales el formato SH 70-127 "Registro Estatal de Contribuyentes" .

Los representantes legales de las personas morales están obligados a solicitar su inscripción en el REC, solo podrán solicitar la inscripción de la persona moral, quien ejerza facultades de representación ante las autoridades fiscales, cuando estas le hayan sido conferidas mediante escritura pública.

Requisitos para la presentación de avisos en el REC.

- 1.5.6.** Para los efectos de lo señalado en el artículo 62, del CFECH, los contribuyentes presentarán ante las autoridades fiscales, los avisos en el REC, cumpliendo con los requisitos que se indican en la siguiente tabla, según corresponda a la clave de requisito que se señala a continuación:

AVISOS	TIPO DE PERSONA	OBLIGACIÓN						
		ISN	ISPEL	ISH	IIPOJAS	IOPLRSJAC	ICAUGI	ICEBI
INSCRIPCIÓN	FÍSICA	1,2,3,4,6	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4
	MORAL	1,2,3,4,6,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	N/A	1,2,3,4,8,9	N/A	N/A
BAJA (DEFUNCIÓN)	FÍSICA	1,2,7	1,2,7	1,2,7	1,2,7	1,2,7	1,2,7	1,2,7
	MORAL	1,2,4,8,9	1,2,4,8,9	1,2,4,8,9	N/A	1,2,4,8,9	N/A	N/A
BAJA (SUSPENSIÓN)	FÍSICA	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4
	MORAL	1,2,4,8,9	1,2,4,8,9	1,2,4,8,9	N/A	1,2,4,8,9	N/A	N/A
APERTURA DE ESTABLECIMIENTO	FÍSICA	1,2,3,4,5	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4
	MORAL	1,2,3,4,5,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	N/A	1,2,3,4,8,9	N/A	N/A
CIERRE DE ESTABLECIMIENTO	FÍSICA	1,2,3,4,5	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4
	MORAL	1,2,3,4,5,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	N/A	1,2,3,4,8,9	N/A	N/A
CAMBIO DE DOMICILIO	FÍSICA	1,2,3,4,5	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4
	MORAL	1,2,3,4,5,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	N/A	1,2,3,4,8,9	N/A	N/A
CAMBIOS DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	FÍSICA	1,2,4,5	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4
	MORAL	1,2,4,5,8,9	1,2,4,8,9	1,2,4,8,9	N/A	1,2,4,8,9	N/A	N/A
AUMENTO DE OBLIGACIONES	FÍSICA	1,2,3,4,5	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4
	MORAL	1,2,3,4,5,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	N/A	1,2,3,4,8,9	N/A	N/A
DISMINUCIÓN DE OBLIGACIONES	FÍSICA	1,2,3,4,5	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4
	MORAL	1,2,3,4,5,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	N/A	1,2,3,4,8,9	N/A	N/A
CAMBIOS DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE	FÍSICA	1,2,3,4,5	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4
	MORAL	1,2,3,4,5,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	N/A	1,2,3,4,8,9	N/A	N/A

REQUISITOS	CLAVE DE REQUISITO
FORMATO SH 70-127	1
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	2
COMPROBANTE DE DOMICILIO	3
ACUSE DE MOVIMIENTOS DE SITUACIÓN FISCAL ANTE LA SHCP	4
MOVIMIENTO DE CAMBIO AUTORIZADO POR EL I.M.S.S.	5
ALTA PATRONAL DEL I.M.S.S.	6
ACTA DE DEFUNCIÓN	7
ACTA CONSTITUTIVA (PERSONA MORAL)	8
PODER LEGAL (PERSONA MORAL)	9

Plazos para la presentación de avisos en el REC.

- I.5.7.** Los avisos al REC, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 62, del CFECH, deberán presentarse dentro del mes siguiente al día en que se inicien actividades de las que derive el cumplimiento de obligaciones fiscales, o del día en que se realice la situación jurídica o de hecho que lo genera.

CAPÍTULO 6. DE LAS DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES.

Formato de solicitud de Devolución.

- I.6.1.** Para los efectos del artículo 64 del CFECH, las solicitudes de devolución deberán presentarse ante las oficinas recaudadoras mediante el formato SH 43-08 "Solicitud de Devolución por Pago Indebido", disponible en el portal de pagos <http://ipagos.chihuahua.gob.mx>, o en dichas oficinas.

Pago de las Devoluciones.

- I.6.2.** La autoridad fiscal, en los términos señalados en el cuarto párrafo, del artículo 67, del CFECH, una vez acreditada la procedencia de la solicitud de devolución, podrá según lo considere conveniente, pagar las mismas en efectivo, por medio de cheque nominativo o a través de depósito o transferencia electrónica de fondos a la cuenta del solicitante, para este último supuesto, en la solicitud deberán proporcionarse los datos de la institución bancaria y de la cuenta CLABE a 18 dígitos, debidamente integrada de conformidad con las disposiciones del Banco de México. El solicitante podrá acompañar a su solicitud copia del estado de cuenta que contenga dicha cuenta CLABE.

Aviso de compensación.

- I.6.3.** Para los efectos del artículo 69 del CFECH, los contribuyentes obligados a pagar mediante declaración podrán optar por compensar las cantidades que tengan a su favor, presentarán ante las oficinas recaudadoras el formato SH 43-19 "Aviso de compensación", dentro de los 5 días siguientes a aquel en que la misma se haya efectuado. Dicho formato está disponible en el portal de pagos <http://ipagos.chihuahua.gob.mx>, o en dichas oficinas.

Compensación de oficio.

- I.6.4.** Para los efectos del artículo 69, sexto párrafo, del CFECH, la autoridad fiscal podrá compensar de oficio las cantidades que los contribuyentes tengan derecho a recibir de las autoridades fiscales por cualquier concepto, aun en el caso que la devolución hubiera sido solicitada.

La compensación de oficio también será procedente contra créditos fiscales autorizados a pagar en plazos, cuando no se hubiere otorgado, desaparezca o resulte insuficiente la garantía del interés fiscal, en los casos que no se hubiere dispensado, sin que el contribuyente dé nueva garantía o amplíe la que resulte insuficiente, o cuando el contribuyente tenga una o dos parcialidades vencidas no pagadas a la fecha en la que se efectúe la compensación o hubiera vencido el plazo para efectuar el pago diferido y éste no se efectúe.

CAPÍTULO 7. DE LOS DICTÁMENES DE CONTRIBUCIONES ESTATALES POR CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO.

- I.7.1.** Lo establecido en el Sección Cuarta denominada "De los Dictámenes de Contribuciones Estatales por Contador Público Autorizado", del Capítulo Primero, correspondiente al Título Segundo, del CFECH, está suspendido hasta en tanto se emita y este vigente el Reglamento del CFECH y a su vez se emitan las Reglas de Carácter General correspondientes.

CAPÍTULO 8. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES.

- I.8.1.** Para efectos de artículo 74 del CFECH, la caducidad de las facultades de determinación de las autoridades fiscales, operará conforme lo establecido en los artículos 112 y 113 del citado Código.

CAPÍTULO 9. DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES.**Formato de solicitud de Condonación.**

- I.9.1.** Para los efectos del artículo 88-A del CFECH, las solicitudes de condonación deberán presentarse en las oficinas recaudadoras mediante el formato SH 44-19 "Solicitud de Condonación", disponible en el portal de pagos <http://ipagos.chihuahua.gob.mx>, o en dichas oficinas.

Solicitud de autorización para el pago en parcialidades o diferido.

- I.9.2.** Para los efectos de los artículos 106 y 107 del CFECH, la autorización para pagar en parcialidades o de manera diferida, deberá solicitarse mediante la presentación del formato SH 45-19 "Solicitud de autorización para el pago en parcialidades o diferido", junto con la cual deberá acreditarse el pago inicial de cuando menos el 20% del monto del crédito fiscal, de acuerdo con el artículo 106, fracción II del CFECH, procediéndose según lo siguiente:

- I. La solicitud de autorización para el pago en parcialidades o diferido deberá señalar:
 - a) Todos los hechos y circunstancias relacionados con el motivo de la promoción, así como acompañar los documentos e información que soporten tales hechos o circunstancias.
 - b) El número del adeudo o crédito fiscal.
 - c) El monto y los conceptos de los que se solicita la autorización de pago a plazos.
 - d) La modalidad de pago a plazos que se elige, no más de 12 meses para pago diferido y hasta 36 meses para pago en parcialidades.
- II. En un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, la autoridad emitirá la resolución que corresponda.
- III. La resolución que recaiga a la solicitud de autorización se notificará de manera persona, según lo establecido en el CFECH.

CAPÍTULO 10. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.**Días inhábiles.**

- I.10.1.** Para los efectos del artículo 118, párrafos segundo y tercero, del CFECH, se estará a lo siguiente.

- I. Son periodos generales de vacaciones para la Secretaría:
 - a) Segundo periodo de 2018 que comprende los días del 18 de diciembre de 2018 al 2 de enero de 2019.
 - b) Primer periodo de 2019 que comprende los días del 16 al 29 de julio de 2019.
 - c) Segundo periodo de 2019, comprende los días del 19 de diciembre de 2019 al 3 de enero de 2020.
- II. Además de los días señalados en el CFECH, son días inhábiles para la Secretaría, el 4 de febrero, 18 de marzo, 18 y 19 de abril, así como el 1 y 18 de noviembre de 2019.

En dichos periodos y días no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las oficinas de la Secretaría, lo anterior sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades, de acuerdo a lo previsto en el artículo 119, del CFECH.

Garantías fiscales.

- I.10.2.** Las garantías constituidas para asegurar el interés fiscal a que se refiere el artículo 122 del CFE, en relación con el diverso 187, fracciones I y II, se harán efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Si la garantía consiste en depósito de dinero en alguna entidad financiera o sociedad cooperativa de ahorro y préstamo, una vez que el crédito fiscal quede firme se ordenará su aplicación por la autoridad fiscal.

Tratándose de fianza a favor de la Secretaría, otorgada para garantizar obligaciones fiscales a cargo de terceros, al hacerse exigible, se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución con las siguientes modalidades:

- a) La autoridad ejecutora requerirá de pago a la afianzadora, acompañando copia de los documentos que justifiquen el crédito garantizado y su exigibilidad. Para ello la afianzadora emisora de la poliza de fianza, al momento mismo de su emisión, incorporará los datos relativos al nombre y domicilio de su apoderado legal en el Estado de Chihuahua y deberá informar a la Secretaría de Hacienda de los cambios realizados dentro de los quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda surtan sus efectos.
- b) Si no se paga dentro de los quince días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del requerimiento, la propia ejecutora ordenará a la institución de crédito o casa de bolsa que mantenga en depósito los títulos o valores en los que la afianzadora tenga invertida sus reservas técnicas, que proceda a su venta a precio de mercado, hasta por el monto necesario para cubrir el principal y accesorios, los que entregará en pago a la autoridad ejecutora. La venta se realizará en o fuera de bolsa, de acuerdo con la naturaleza de los títulos o valores.

Para estos efectos las instituciones de crédito y casas de bolsa, que mantengan títulos o valores en depósito por parte de las afianzadoras, deberán informar dicha situación a la autoridad fiscal. En los casos en que las instituciones de crédito o las casas de bolsa omitan cumplir con la obligación anterior, resultará improcedente la aceptación de las pólizas de fianza para garantizar créditos fiscales.

Cuando dejen de actuar como depositarios de las instituciones de fianzas deberán notificarlo a dichas autoridades e indicar la casa de bolsa e institución de crédito a la que efectuaron la transferencia de los títulos o valores.

- c) La autoridad ejecutora, informará a la afianzadora sobre la orden dirigida a las instituciones de crédito o las casas de bolsa, la cual podrá oponerse a la venta únicamente exhibiendo el comprobante de pago del importe establecido en la póliza.

Para los efectos del párrafo anterior, si la afianzadora exhibe el comprobante de pago del importe establecido en la póliza más sus accesorios, dentro del plazo establecido en el inciso b) de este artículo, la autoridad fiscal ordenará a la institución de crédito o a la casa de bolsa, suspender la venta de los títulos o valores.

CAPÍTULO 11. DEL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN.

Notificaciones realizadas por terceros.

- I.11.1. Para los efectos del artículo 130 del CFECH, los terceros que la Secretaría habilite para realizar las notificaciones personales a que se refiere el artículo 127, llevarán a cabo tales actos cumpliendo con las formalidades establecidas en los artículos 131, 132, 133 y 134 del CFECH y demás disposiciones aplicables. Dicha habilitación de terceros se dará a conocer a través del Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos del artículo 116, primer párrafo del CFECH, los terceros habilitados para realizar las notificaciones, están obligados a guardar absoluta reserva de los datos de los contribuyentes que las autoridades fiscales les suministren para ese fin.

Para los efectos de los artículos 131, 132, 133 y 134 del CFECH, el notificador de los terceros habilitados para realizar las notificaciones en los términos del artículo 130 del CFECH, deberá identificarse ante la persona con quien se entienda la diligencia, mediante la constancia de identificación que para tales actos emita la empresa tercera contratada por la Secretaría.

Notificaciones por estrados y edictos en Internet.

- I.11.2. Para los efectos de los artículos 135 y 136 del CFECH, la página electrónica en la que se realizarán las publicaciones electrónicas será la página oficial de Internet de la Secretaría.

CAPÍTULO 12. COBRO DE CRÉDITOS RESULTANTES POR CHEQUES DEVUELTOS.

Comprobación de fondos en el caso de cheque devuelto en pago de contribuciones.

- I.12.1. Para los efectos del artículo 160, segundo párrafo, del CFECH, el contribuyente podrá comprobar que dicho pago no se realizó por causas exclusivamente imputables a la institución de crédito, demostrando que el día en que fue presentado el cheque para el pago de sus contribuciones, tenía los fondos suficientes y que por causas no imputables a él fue rechazado por la institución de crédito. Para ello, deberá presentar aclaración mediante escrito libre que presente ante la oficina Recaudadora, acompañando la documentación que acredite la existencia de los citados fondos. Dicha documentación puede consistir en la constancia emitida por la institución de crédito, respecto del saldo a esa fecha.

CAPÍTULO 13. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.**Cobro de créditos fiscales determinados por autoridades estatales no fiscales.**

I.12.1. Para los efectos del artículo 171, fracción III del CFECH, las autoridades administrativas no fiscales que remitan créditos derivados de multas administrativas no fiscales a la Secretaría, para su cobro, a través del procedimiento administrativo de ejecución, deberán enviar un tanto en original o en copia certificada del documento determinante del crédito fiscal, el cual deberá contener los siguientes requisitos:

1. Deberá estar firme, se entiende que un crédito fiscal se encuentra firme cuando:
 - I. Haya sido consentido por los particulares al no haberse impugnado dentro de los plazos legales para ello;
 - II. Habiendo sido impugnado, los particulares se desistan del medio de defensa respectivo o;
 - III. En el medio de defensa se emita resolución que confirme la validez, deseche o sobresea el recurso, juicio o instancia correspondiente, y ésta no admita ya ningún medio de defensa o, admitiéndolo, el mismo no se haya promovido dentro de los plazos legales.
2. La autoridad impositora o determinadora del crédito fiscal, deberá especificar en el oficio a través del cual se envíen los créditos fiscales, los siguientes datos:
 - I. La fecha en que el crédito fiscal debió pagarse.
 - II. Si el crédito fiscal no ha prescrito.
 - III. Precisar el destino específico del ingreso, cuando se trata de multas impuestas por autoridades administrativas estatales no fiscales y dicho ingreso se encuentre etiquetado a un fin específico.
3. Cuando la autoridad impositora o determinadora, envíe más de un crédito fiscal para su control y cobro, acompañará al oficio correspondiente, un archivo en medio magnético que contenga la base de datos respecto de los créditos enviados, con los siguientes datos:
 - I. Nombre, denominación o razón social del contribuyente o deudor y, en su caso, del representante legal, completo y correcto.
 - II. Clave de Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, tratándose de personas físicas y morales, según sea el caso; para personas físicas y representante legal, adicionar la Clave Única de Registro de Población.
 - III. Número de resolución.
 - IV. Fecha de imposición o determinación.
 - V. Importe del crédito fiscal.
 - VI. Domicilio del contribuyente o deudor, dentro del territorio del Estado, indicando: nombre de la calle o avenida, número exterior, interior, edificio, piso, puerta, colonia, localidad, código postal y municipio. Tratándose de domicilios conocidos, mencionar el mayor número de referencias posibles, que permitan ubicar el domicilio de que se trate.

Cuando no se cumpla con los requisitos señalados en las presentes reglas, o la documentación esté incompleta, la autoridad fiscal recaudadora la devolverá a la autoridad impositora o determinadora del crédito fiscal en un plazo no mayor a cinco días contados a partir del día de la recepción, a efecto de que la autoridad emisora subsane las omisiones, en el entendido de que la autoridad fiscal recaudadora, se exime de cualquier responsabilidad, en específico, tratándose de la prescripción que en su caso se actualice, en aquellos créditos fiscales que hayan sido devueltos y no se remitan en forma inmediata y oportuna para su cobro.

En caso de que la autoridad impositora o determinadora del crédito fiscal, suscriba un acto administrativo inherente al crédito fiscal enviado para cobro a la autoridad fiscal recaudadora (resolución o acuerdo) que modifique las condiciones o situación particular del adeudo, deberá informarlo a la autoridad fiscal recaudadora dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a su emisión, remitiendo las constancias documentales que correspondan.

La autoridad fiscal recaudadora, en el ámbito de su competencia, ejercerá las funciones operativas de cobranza de los créditos fiscales que se radiquen para su recuperación, mismas que comprenderán en forma enunciativa más no limitativa las siguientes: La aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, así como autorización del pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en términos de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables. Tratándose de la recuperación de multas no fiscales de carácter administrativo o judicial, cuando la autoridad fiscal recaudadora una vez ejercidas sus funciones operativas de cobranza, no haya recuperado el monto del crédito fiscal, o bien, determine que el crédito es incosteable, imposible de cobro o exista insolvencia del contribuyente o deudor; procederá a informar y devolver el documento que contiene el crédito fiscal a la autoridad impositora o determinadora del mismo.

La autoridad impositora o determinadora del crédito fiscal, informará a la autoridad fiscal recaudadora, respecto de aquellos créditos fiscales enviados para su recuperación y que tenga conocimiento por cualquier medio que los mismos han sido controvertidos, conforme a lo siguiente:

- I. El mismo día de conocimiento o bien al día hábil siguiente de enterado, la autoridad impositora o determinadora del crédito fiscal informará por oficio a la autoridad fiscal recaudadora, señalando los datos siguientes:
 - a. Fecha de admisión (recepción o ingreso) y número de registro, juicio o expediente del medio de defensa;
 - b. En caso de que se ordene suspender el Procedimiento Administrativo de Ejecución, adjuntar copia de la documentación que acredite dicha suspensión, debiendo especificar si el contribuyente o deudor presentó la garantía del interés fiscal, o bien si la suspensión se otorgó condicionada y si es provisional o definitiva;
 - c. Fecha de notificación de la sentencia interlocutoria al deudor, si fuera el caso o del acuerdo correspondiente;
 - d. Sentido, firmeza y fecha de sentencia, en caso de que se haya resuelto en definitiva;
 - e. Si fuese otro tipo de acuerdo, fecha de emisión y de notificación al contribuyente o deudor.
- II. Cuando se emitan acuerdos, resoluciones o cualquier acto que modifiquen el estado procesal o ponga fin al medio de defensa interpuesto, respecto de los créditos fiscales de que se trate, la autoridad impositora o determinadora del crédito fiscal, deberá informarlo en forma inmediata y oficial a la autoridad fiscal recaudadora, según corresponda.
- III. Cuando el propio contribuyente o deudor o su representante legal, haga del conocimiento a la autoridad fiscal recaudadora de manera directa, acuerdos o resoluciones emitidos por autoridades jurisdiccionales o administrativas, que afecten el cobro del crédito fiscal, éstas deberán corroborarse a más tardar al día hábil siguiente al de su conocimiento ante la autoridad competente.

Los créditos fiscales enviados por la autoridad impositora o determinadora del crédito fiscal a la autoridad fiscal recaudadora, deberán contener los siguientes requisitos:

- I. Identificación y ubicación del contribuyente o deudor.
- II. Nombre, denominación o razón social del contribuyente o deudor y, en su caso, del representante legal (Datos completos y correctos).
- III. Clave de Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, tratándose de personas físicas y jurídicas colectivas, según sea el caso; para personas físicas y representante legal adicionar la Clave Única de Registro de Población.
- IV. Domicilio del contribuyente o deudor, dentro del territorio del Estado, indicando: nombre de la calle o avenida, número exterior, interior, edificio, piso, puerta, colonia, localidad, código postal y municipio. Tratándose de domicilios conocidos, mencionar el mayor número de referencias posibles.
- V. Si la autoridad impositora o determinadora del crédito fiscal cuenta con mayores datos, información y documentos que permitan la localización del contribuyente o deudor, ésta se proporcionará a la autoridad fiscal recaudadora (croquis de localización, acta constitutiva, tratándose de personas morales o jurídicas colectivas, comprobantes fiscales de los bienes muebles del contribuyente o deudor, escrituras de bienes inmuebles, estados de cuenta bancarios, entre otros).

Tratándose de multas que se impongan a servidores públicos y se envíen a la autoridad fiscal recaudadora, resulta necesario que la autoridad impositora o determinadora del crédito fiscal proporcione los datos del nombre del (los) servidor (es) público (s), según sea el caso, que ostenta u ostentó el cargo dentro de la administración pública al momento del incumplimiento de las obligaciones correspondientes, así como domicilio particular, precisando calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal y municipio según se trate, o aquel domicilio en que pueda ser localizado, ya que la multa se debe hacer efectiva a la persona física que ostenta u ostentó el cargo respectivo.

CAPÍTULO 14. DEL REMATE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

I.14.1. Subasta pública a través de medios electrónicos.

La subasta pública a través de medios electrónicos a que se refiere el artículo 205 del CFECH, se llevará a cabo por la Secretaría de Hacienda del Estado, hasta una vez que se hubiere dispuesto en su página de internet del portal de subastas electrónicas necesario para tal fin. En tanto, las subastas se llevarán a cabo vía presencial en el domicilio de la Recaudación de Rentas competente para el cobro de los créditos fiscales adeudados.

Personas autorizadas para realizar avalúos en materia fiscal.

- I.14.2. Para los efectos del artículo 206 del CFECH, podrán ser recibidos y, en su caso, aceptados para efectos fiscales los avalúos que practiquen las personas que cuenten con cédula profesional de valuadores, así como por asociaciones que agrupen colegios de valuadores cuyos miembros cuenten con cédula profesional en valuación. En ambos casos, la cédula profesional de valuadores deberá ser expedida por la Secretaría de Educación Pública.

Consulta de bienes objeto de remate vía Internet.

- I.14.3. Para los efectos del artículo 207 del CFECH, el público interesado podrá consultar los bienes objeto del remate, a través del portal de pagos de la Secretaría <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, en la opción de Remates.

Ofrecimiento de posturas remate presencial.

- I.14.4. En términos del artículo 209 y 210 del CFECHE es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate. Dicha postura, deberá ofrecerse mediante escrito libre que deberá presentar el postor interesado, ante la oficina recaudadora, hasta antes del vencimiento del plazo del remate. Así mismo, el postor interesado deberá realizar el depósito en las cajas de la oficina recaudadora, del importe correspondiente a cuando menos el 10% del valor fijado a los bienes que se pretendan rematar para poder participar en subasta.

Dicho escrito, deberá contener, los requisitos que se enumeran en el artículo 211 del CFECHE.

Recepción y aceptación de posturas en remate presencial.

- I.14.5. Para los efectos del artículo 212 del CFECHE, si dentro de los veinte minutos previos al vencimiento del plazo para la conclusión de la subasta, se recibe una postura que mejore las anteriores, ésta no se cerrará y, en este caso, a partir de las 12:00 hrs del día de que se trate (Zona horaria a la que pertenece el Estado de Chihuahua), la Secretaría concederá plazos sucesivos de 5 minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. Una vez transcurrido el último plazo sin que se reciba una mejor postura se tendrá por concluida la subasta.

Fincamiento del remate, plazo para pago e incumplimiento del postor ganador.

- I.14.6. Cuando existan varios postores que hayan ofrecido una suma igual y dicha suma sea la postura más alta, se aceptará la primera postura que se haya recibido. La Secretaría fincará el remate a favor de quien haya hecho la mejor postura y se concederá al postor ganador un plazo de tres días que contarán a partir del día siguiente a la fecha del remate, para que entere vía transferencia o mediante pago en caja de la oficina recaudadora, el saldo restante de entre la cantidad ofrecida en su postura y aquella que enteró como depósito del 10% del valor del bien que le fue adjudicado en términos de lo que dispone el artículo 212 del CFECHE.

El plazo para el pago a que se refiere el párrafo anterior de la presente regla, deberá ser notificado al postor ganador en el mismo momento en que se declare concluida la subasta, y en caso de incumplimiento del postor ganador, la Secretaría volverá a publicar la convocatoria correspondiente en la página electrónica de la autoridad fiscal.

Reintegro del depósito en garantía.

- I.14.7. El postor o postores que no resulten ganadores en la subasta, podrán solicitar el reintegro de los depósitos ofrecidos como garantía, inclusive el derivado de la cancelación o suspensión del remate de bienes. El reintegro se realizará dentro del plazo máximo de dos días posteriores a aquél en que se hubiera fincado el remate, mediante el cobro en caja con su comprobante de depósito en garantía, o bien a través de transferencia electrónica de fondos, para este último caso, el postor deberá proporcionar la CLABE interbancaria a 18 posiciones de una cuenta a su nombre.

Solicitud para la entrega del monto pagado de bienes que no pueden entregarse al postor.

- I.14.8. Para los efectos del artículo 218 del CFECHE, la solicitud para la entrega del monto pagado por la adquisición de bienes que no puedan entregarse al postor, se hará en razón de las siguientes reglas:

I. Presentar escrito de solicitud ante la oficina recaudadora en la que se llevo a cabo la subasta presencial.

II. El escrito de solicitud de pago debe contar con la siguiente información:

- a) Nombre, denominación o razón social del postor.
- b) Clave del RFC, si se trata de contribuyentes.
- c) La fecha y número de subasta.
- d) El número de cuenta bancaria para el pago y Clave interbancaria (Adjuntar copia de Estado de Cuenta Bancario)
- e) El nombre de la Institución de crédito.
- f) Domicilio fiscal.
- g) Importe solicitado y comprobante del depósito efectuado.
- h) Identificación oficial del solicitante. (En caso de trámite presencial, copia simple y original para cotejo).
- i) En caso acudir en representación legal, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas dichas facultades y acreditar la personalidad en términos del artículo 53 del CFECHE.
- j) Presentar copia del oficio en el que se le informe de la imposibilidad de entregarle los bienes adquiridos en remate.

TÍTULO II. LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**CAPÍTULO 1. IMPUESTO SOBRE PROFESIONES Y EJERCICIOS LUCRATIVOS.****Declaración del Impuesto.**

- II.1.1.** Para efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la LHECH, en correlación con el artículo 41 de la Ley del IVA, el cual establece que los Estados adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal no deben mantener impuestos locales sobre los actos o actividades por los que deba pagarse el Impuesto al Valor Agregado; así como a lo establecido en el Anexo 1 al Convenio de Adhesión al SNCF, a través del cual se establece que el Impuesto sobre Profesionales y Ejercicios Lucrativos se suspende parcialmente; únicamente deberán pagar y declarar este impuesto las personas físicas que perciban ingresos por las actividades y los conceptos a que se refiere el artículo 5 de la LHECH, cuando dichos actos o actividades no se encuentren gravadas con el IVA.

De igual forma no deberán pagar este impuesto las personas físicas cuyos ingresos deriven de actos o actividades que se realicen de manera subordinada, mediante el pago de una remuneración, o por aquellos ingresos que la Ley del ISR asimile a dicha remuneración.

Fechas y formatos de pago.

- II.1.2.** Los sujetos de este impuesto, para efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la LHECH, deberán declarar y pagar este impuesto a más tardar el día 15 del mes siguiente al que corresponda el pago, a partir del periodo correspondiente al mes de enero de 2019, utilizando para tales efectos el formato SH-18-004 "Declaración Mensual para el pago del Impuesto sobre Profesionales y Ejercicios Lucrativos", y en caso de que aplique lo señalado en el tercer párrafo, fracción III, del artículo 10 de dicha Ley, se deberá acompañar el Anexo 1 de dicho formato, los cuales se encuentran disponibles en la página electrónica <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, accediendo al menú "Formatos de Impuestos", sub menú "Nueva Ley de Hacienda 2019".

Los periodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y anteriores, deberán ser pagados y declarados considerando como fecha de límite de pago el día 20 del mes siguiente al que corresponda su pago, utilizando el formato "Declaración Mensual para el pago de Impuestos" SH 70-129 o SH 70-131, según corresponda al ejercicio a declarar, mismos que están disponibles en la página electrónica y menú antes mencionados.

En el supuesto de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los aprobados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso, con excepción del Anexo 1 a que se refiere el primer párrafo de esta regla, el cual deberá digitalizarse en formato pdf no mayor a 2 Mb, y remitirse al correo electrónico declaraciones.anexo1spel@chihuahua.gob.mx, señalándose en el correo electrónico que al efecto se envíe, el RFC del contribuyente, el periodo que se declara y el ejercicio al que corresponde.

CAPÍTULO 2. IMPUESTO A LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS Y/O SORTEOS.**Aplicación de Deducciones.**

- II.2.1.** Para efectos de lo señalado en el último párrafo del artículo 20 de la LHECH, los contribuyentes cumplirán con su obligación de pago sin que sea necesario acreditar que las deducciones aplicadas se encuentran registradas en su contabilidad, no obstante, la autoridad fiscal se reserva el derecho de verificar el correcto cumplimiento de dichas obligaciones fiscales, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 103 del CFECH y demás disposiciones que resulten procedentes.

Declaración para el pago del Impuesto.

- II.2.2.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LHECH, los contribuyentes, a partir del periodo correspondiente al mes de enero de 2019, utilizarán para efectos de pago del impuesto el formato SH-18-005 "Declaración Mensual para el pago del Impuesto a los Ingresos Percibidos por la Organización de Juegos con Apuestas y Sorteos", el cual se encuentra disponible en la página electrónica <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, accediendo al menú "Formatos de Impuestos" sub menú "Nueva Ley de Hacienda 2019".

Los periodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2018, deberán ser pagados y declarados utilizando el formato SH 70-133 "Declaración Mensual para el pago de Impuestos", el cual está disponible en la página electrónica y menú antes mencionados. Tratándose de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso.

CAPÍTULO 3. IMPUESTO A LA OBTENCIÓN DE PREMIOS EN LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y/O CONCURSOS DE TODA CLASE.**Declaración para el pago del Impuesto.**

- II.3.1.** Los retenedores de este impuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LHECH, a partir del periodo correspondiente al mes de enero de 2019, utilizarán para efectos de pago del impuesto el formato SH-18-003 "Declaración

Mensual para el pago del Impuesto a la Obtención de Premios en Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y/o Concursos de toda clase”, el cual se encuentra disponible en la página electrónica <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, accediendo al menú “Formatos de Impuestos” sub menú “Nueva Ley de Hacienda 2019”.

Los periodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y anteriores, deberán ser pagados y declarados, utilizando los formatos “Declaración Mensual para el pago de Impuestos” SH 70-129 o SH 70-132, según corresponda al ejercicio a declarar, mismos que están disponibles en la página electrónica y menú antes mencionados. Tratándose de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso.

CAPÍTULO 4. IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES.

Declaración para el pago del Impuesto.

II.4.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LHECH, a partir del periodo correspondiente al mes de enero de 2019, los contribuyentes utilizarán para efectos de pago del impuesto el formato SH-70-05 “Pago del Impuesto Cedral a los Ingresos por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Inmuebles”, el cual se encuentra disponible en la página electrónica <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, accediendo al menú “Formatos de Impuestos”, sub menú “Nueva Ley de Hacienda 2019”.

Los periodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y anteriores, deberán ser pagados y declarados, utilizando el formato SH 70-05 “Pago del Impuesto Cedral a los Ingresos por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Inmuebles”, disponible en la página electrónica antes mencionada, accediendo al menú “Formatos de Impuestos”, sub menú “Impuestos Estatales”.

Tratándose de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso.

CAPÍTULO 5. IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES.

Declaración para el pago del Impuesto.

II.5.1. Los sujetos de este impuesto, para efectos de lo dispuesto en el artículo 38 de la LHECH, a partir del periodo correspondiente al mes de enero de 2019, utilizarán el formato de pago SH-71-05 “Pago del Impuesto Cedral a los Ingresos por la Enajenación de Bienes Inmuebles”, el cual se encuentra disponible en la página electrónica <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, accediendo al menú “Formatos de Impuestos”, sub menú “Nueva Ley de Hacienda 2019”. Los periodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y anteriores, deberán ser pagados y declarados utilizando el formato SH 71-05 “Pago del Impuesto Cedral a los Ingresos por la Enajenación de Bienes Inmuebles”, disponible en la página electrónica antes mencionada, accediendo al menú “Formatos de Impuestos”, sub menú “Impuestos Estatales”.

Tratándose de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso.

CAPÍTULO 6. IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE.

Declaración para el pago del Impuesto.

II.6.1. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la LHECH, a partir del periodo correspondiente al mes de enero de 2019, el entero de las retenciones de este impuesto deberá realizarse mediante el formato SH-18-002 “Declaración Mensual para el Pago del Impuesto sobre Hospedaje”, el cual se encuentra disponible en la página electrónica <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, accediendo al menú “Formatos de Impuestos”, sub menú “Nueva Ley de Hacienda 2019”.

Los periodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y anteriores, deberán ser pagados y declarados utilizando los formatos “Declaración Mensual para el pago de impuestos” SH 70-129 o SH 70-130, según corresponda al ejercicio a declarar, los cuales están disponibles en la página electrónica antes mencionada, accediendo al menú “Formatos de Impuestos”, sub menú “Impuestos Estatales”.

Tratándose de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso.

CAPÍTULO 7. IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS.

Declaración para el pago del Impuesto.

II.7.1. Los sujetos de este impuesto, para efectos de lo dispuesto en el artículo 62 de la LHECH, a partir del 1° de febrero de 2019,

deberán enterar este impuesto dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de realización o celebración del acto jurídico, utilizando para tales efectos el formato SH-18-006 "Declaración para el pago del Impuesto sobre Actos Jurídicos", disponible en la página electrónica <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, accediendo al menú "Formatos de Impuestos", sub menú "Nueva Ley de Hacienda 2019".

Tratándose de actos jurídicos realizados o celebrados antes del 1° de enero de 2019, los contribuyentes del impuesto podrán optar por enterar el mismo utilizando el formato antes mencionado.

En el supuesto de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso.

Actos jurídicos no consten en escritura pública.

- II.7.2.** Los documentos a que se refiere la fracción I, del artículo 62, de la LHECH, en el supuesto en que los actos jurídicos no consten en escritura pública o estos no sean ratificados ante fedatario; deberán presentarse ante la oficina recaudadora, junto con el formato de declaración, en original y copia; la copia será cotejada por la autoridad fiscal y una vez hecho lo anterior, se regresará el documento original al contribuyente.

En el supuesto de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), el contribuyente deberá digitalizar los documentos antes referidos, en formato PDF no mayor a 9 Mb y los remitirá al correo electrónico declaraciones.anexodocsactojuridico@chihuahua.gob.mx, señalándose en el correo electrónico que al efecto se envíe, el RFC del contribuyente, el o los actos jurídicos que se declaran y la fecha de realización o celebración de los mismos.

Para los efectos señalados en la presente regla, la autoridad fiscal se reserva el derecho de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al pago de este impuesto, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 103 del CFECHE y demás disposiciones que resulten procedentes.

CAPÍTULO 8. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y OTROS BIENES MUEBLES USADOS.

- II.8.1.** Para que los contribuyentes puedan acreditar la excepción de pago del impuesto a que se refiere la parte final del artículo 63, de la LHECH, deberán presentar factura, CFDI o factura electrónica, según corresponda.
- II.8.2.** Para efectos de lo señalado en el artículo 68 de la LHECH, la Secretaría practicará el avalúo a que se refiere dicho numeral, únicamente en los casos en que así lo soliciten los contribuyentes.
- II.8.3.** Los contribuyentes interesados en acreditar que se encuentran en los supuestos de exención que se establecen en el artículo 71 de la LHECH, deberán acreditar su calidad de distribuidor de automóviles autorizado en el Estado y de comerciantes en el ramo de vehículos, con el Contrato Mercantil celebrado con el fabricante, Acta Constitutiva, Cedula de Identificación Fiscal o con la documentación que consideren idónea, según corresponda.

CAPÍTULO 9. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.

Declaración para el pago del impuesto.

- II.9.1.** Los sujetos de este impuesto, para efectos de lo dispuesto en el artículo 76 de la LHECH, deberán declarar y pagar este impuesto a más tardar el día 15 del mes siguiente al que corresponda el pago, a partir del periodo correspondiente al mes de enero de 2019, utilizando para tales efectos el formato SH-18-001 "Declaración para el pago del Impuesto sobre Nóminas", el cual se encuentra disponible en la página electrónica <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, accediendo al menú "Formatos de Impuestos", sub menú "Nueva Ley de Hacienda 2019".

Los periodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y anteriores, deberán ser pagados y declarados considerando como fecha de límite de pago el día 20 del mes siguiente al que corresponda su pago, utilizando el formato "Declaración Mensual para el pago de Impuestos" SH-70-128, según corresponda al ejercicio a declarar, mismo que está disponible en la página electrónica y menú antes mencionados.

En el supuesto de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso, salvo lo dispuesto en la siguiente regla.

Declaración Provisional del ISR.

- II.9.2.** Los contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas, tendrán por cumplida su obligación de anexar copia de la declaración del pago provisional del Impuesto sobre la Renta, cuando anexen de manera indistinta, copia de la declaración provisional del ISR

retenido por concepto de sueldos y salarios y/o asimilados a salarios, correspondiente al periodo del Impuesto sobre Nóminas que se declara o la correspondiente al periodo inmediato anterior.

Tratándose de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), la copia de la declaración provisional del ISR a que se refiere el párrafo anterior, deberá digitalizarse en formato PDF no mayor a 2 Mb, y remitirse al correo electrónico declaracionesisn.anexodecproisr@chihuahua.gob.mx, señalándose en el correo electrónico que al efecto se envíe, el RFC del contribuyente, el periodo del ISN que se declara y el ejercicio al que corresponde.

CAPÍTULO 10. IMPUESTO ADICIONAL UNIVERSITARIO.

Fecha límite de pago.

- II.10.1.** Toda vez que el artículo 83 de la LHECH, establece que este impuesto deberá pagarse en los mismos plazos y de manera conjunta con los impuestos ordinarios y derechos que lo causen, para efectos de determinar el monto actualizado y los recargos por mora de este impuesto, se considerará como su fecha límite de pago, la que corresponda a los impuestos ordinarios y derechos que lo causen.

CAPÍTULO 11. CONTRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS.

Fecha límite de pago.

- II.11.1.** Para efectos de determinar el monto actualizado y los recargos por mora de las Contribuciones Extraordinarias del 5% y 10%, así como de las contribuciones extraordinarias Expo Chih y Cruz Roja, a que se refieren los Decretos 266-94-XI-P.E., 128/95 I P.O., 611/97 VII P.E., y 842/2012 VI P.E., publicados en el Periódico Oficial del Estado de fechas 30 de abril de 1994, 30 de diciembre de 1995, 18 de octubre de 1997 y 22 de septiembre de 2012, respectivamente, se considera como su fecha límite de pago la que corresponda al periodo a pagar del Impuesto sobre Nóminas.

TRANSITORIOS

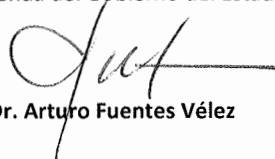
Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el 1° de enero de 2019, independientemente de su fecha de publicación y estará vigente hasta que se publique el Acuerdo correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Segundo. Se da a conocer el Anexo 1, "Formas Aprobadas y Autorizadas por la Secretaría de Hacienda".

Dado en la Cd. de Chihuahua, Chih., el 5 de febrero de 2019.

Atentamente

El Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua


Dr. Arturo Fuentes Vélez



ANEXO 1 "Formas Aprobadas y Autorizadas por la Secretaría de Hacienda".**1. Código Fiscal del Estado.**

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Presentación (Número de Ejemplares a presentar)	Impresión
SH 70-127	Registro Estatal de Contribuyentes	Triplicado	Libre
SH 44-19	Solicitud de Condonación	Duplicado	Libre
SH 43-19	Aviso de Compensación	Triplicado	Libre
SH 43-08	Solicitud de Devolución por Pago Indebido	Triplicado	Libre
SH 45-19	Solicitud de Autorización para el Pago en Parcialidades o Diferido	Duplicado	Libre

2. Impuestos Estatales.

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Presentación (Número de Ejemplares a presentar)	Impresión
SH-18-001	Declaración para el Pago del Impuesto sobre Nóminas (LHECH 2019 y posteriores)	Duplicado	Libre
SH-70-128	Declaración para el Pago del Impuesto sobre Nóminas (2018-2014)	Triplicado	Libre
SH-70-128	Declaración para el Pago del Impuesto sobre Nóminas (2013-2012)	Duplicado	Libre
SH-70-128	Declaración para el Pago del Impuesto sobre Nóminas (2011 y anteriores)	Duplicado	Libre
SH-18-003	Declaración Mensual para el Pago del Impuesto a la Obtención de Premios en Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y/o Concursos de Todas Clases (LHECH 2019 y posteriores)	Duplicado	Libre
SH 70-132	Declaración Mensual para el Pago de Impuestos Obtención de Premios en Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y/o Concursos de Toda Clase (2018 y anteriores)	Duplicado	Libre
SH-18-005	Declaración Mensual para el Pago del Impuesto a los Ingresos Percibidos por la Organización de Juegos con Apuestas y Sorteos (LHECH 2019 y posteriores)	Duplicado	Libre
SH 70-133	Declaración Mensual para el Pago de Impuestos a los Ingresos Percibidos por la Organización de Juegos con Apuestas y Sorteos (2018 y anteriores)	Duplicado	Libre
SH-18-002	Declaración Mensual para el Pago de Impuestos Sobre Hospedaje (LHECH 2019 y posteriores)	Duplicado	Libre
SH 70-130	Declaración Mensual para el Pago de Impuestos Hospedaje (2018)	Duplicado	Libre
SH 70-129	Declaración Mensual para el Pago de Impuestos Ejercicios Lucrativos – Hospedaje – Loterías, Rifas y Sorteos (2017 y anteriores)	Duplicado	Libre

SH-70-05	Pago del Impuesto Cedular a los Ingresos por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Inmuebles (LHECH 2019 y posteriores)	Duplicado	Libre
SH 70-05	Pago del Impuesto Cedular a los Ingresos por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Inmuebles (2018 y anteriores)	Duplicado	Libre
SH-71-05	Pago del Impuesto Cedular a los Ingresos por la Enajenación de Bienes Inmuebles (LHECH 2019 y posteriores)	Triplicado	Libre
SH 71-05	Pago del Impuesto Cedular a los Ingresos por la Enajenación de Bienes Inmuebles (2018 y anteriores)	Triplicado	Libre
SH-18-004	Declaración Mensual para el Pago de Impuesto sobre Profesiones y Ejercicios Lucrativos (LHECH 2019 y posteriores)	Duplicado	Libre
SH 70-131	Declaración Mensual para el Pago de Impuestos Ejercicios Lucrativos (2018)	Duplicado	Libre
SH 70-129	Declaración Mensual para el Pago de Impuestos Ejercicios Lucrativos - Hospedaje - Loterías, Rifas y Sorteos (2017 y anteriores)	Duplicado	Libre
SH-18-006	Declaración para el Pago del Impuesto sobre Actos Jurídicos (LHECH 2019 y posteriores)	Triplicado	Libre

3. Impuestos Federales Coordinados.

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Ejemplares a presentar	Impresión
15-B	Pago del Impuesto sobre la Renta a Entidades Federativas. Régimen de Pequeños Contribuyentes	Duplicado	Libre
15-C	Pago del Impuesto sobre la Renta a Entidades Federativas. Enajenación de Bienes Inmuebles	Triplicado	Libre
15-A	Pago del Impuesto sobre la Renta a Entidades Federativas. Régimen Intermedio	Duplicado	Libre
17	Pago del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diésel a Entidades Federativas	Duplicado	Libre
15-B	Pago del Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado a Entidades Federativas. Régimen de Pequeños Contribuyentes	Duplicado	Libre

REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES RECAUDACIÓN DE RENTAS

SH 70-127

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:	CLAVE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DET. EDO.
---------------------------	-------	------------------------------------	-----------

PERSONAS FÍSICAS		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)

PERSONAS MORALES
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL

DOMICILIO FISCAL			
CALLE		No. EXTERIOR	No. INTERIOR
COLONIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
REFERENCIA: (ENTRE LAS CALLES)			
LOCALIDAD	MUNICIPIO	CLAVE C.U.R.P.	

ACTIVIDAD PREPONDERANTE	
CLAVE	DESCRIPCIÓN:

FECHA DE NACIMIENTO, FIRMA DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO	DÍA	MES	AÑO	REGISTRO PATRONAL DEL I.M.S.S.	DÍA	MES	AÑO
---	-----	-----	-----	--------------------------------	-----	-----	-----

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES	DÍA	MES	AÑO	TIPO DE OBLIGACION (MARQUE CON UNA "X") <input type="radio"/> 10 I.S.N. MENSUAL <input type="radio"/> 47 OBTENCIÓN DE PREMIOS <input type="radio"/> 20 EJERCICIOS LUCRATIVOS <input type="radio"/> 50 I.S.A.N. <input type="radio"/> 30 HOSPEDAJE <input type="radio"/> 70 CEDULAR POR ARRENDAMIENTO <input type="radio"/> 45 ORGANIZACIÓN JUEGOS C/ APUESTAS <input type="radio"/> OTROS
FECHA DE INICIO DE LA OBLIGACIÓN	DÍA	MES	AÑO	
FECHA DE BAJA	DÍA	MES	AÑO	

FECHA DE DEFUNCIÓN	DÍA	MES	AÑO	FECHA DEL AVISO	DÍA	MES	AÑO
--------------------	-----	-----	-----	-----------------	-----	-----	-----

CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL		
MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE MOVIMIENTO		
I. ALTA: A1 INSCRIPCIÓN <input type="radio"/>	III. CAMBIOS: C1 APERTURA DE ESTABLECIMIENTO <input type="radio"/> C2 CIERRE DE ESTABLECIMIENTO <input type="radio"/> C3 DOMICILIO <input type="radio"/> C4 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <input type="radio"/> C5 AUMENTO DE LA OBLIGACIÓN <input type="radio"/> C6 DISMINUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN <input type="radio"/> C7 ACTIVIDAD PREPONDERANTE <input type="radio"/> C8 REINSCRIPCIÓN <input type="radio"/> C9 DE PRINCIPAL <input type="radio"/>	IV. OTROS CAMBIOS NOMBRE COMERCIAL <input type="radio"/> REGISTRO Y FECHA PATRONAL ANTE EL I.M.S.S. <input type="radio"/> INICIO DE OPERACIONES <input type="radio"/> INICIO DE LA OBLIGACIÓN <input type="radio"/> OBSERVACIONES _____ _____ _____

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS	NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL
---	--

LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO



SECRETARÍA
DE HACIENDA

SH 44-19



SECRETARÍA
DE HACIENDA

SOLICITUD DE CONDONACIÓN

_____, Chih., a _____ de _____ de 20____

DATOS DEL SOLICITANTE			
R.F.C.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
DOMICILIO (CALLE, NUM EXT, NUM INT)			
LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

Le solicito la condonación por concepto de:

El motivo de la presente solicitud:

CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL RESPONSABLE SOLIDARIO

NOMBRE	R.F.C.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.



SECRETARÍA DE HACIENDA

AVISO DE COMPENSACIÓN

SH 43-19

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ANOTE SI EL AVISO ES: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Form fields for taxpayer data: CALLE, DOMICILIO FISCAL, COLONIA, LOCALIDAD, MUNICIPIO O DELEGACIÓN, CÓDIGO POSTAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, DESCRIBA LA ACTIVIDAD QUE REALIZÓ POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS

INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE DONDE PROVIENE:

Form fields for declaration origin: SALDO A FAVOR, PAGO DE LO INDEBIDO, EJERCICIO FISCAL O PERIODO, TIPO DE DECLARACIÓN, OBLIGACIÓN QUE ORIGINA LA COMPENSACIÓN

FECHA DE PRESENTACIÓN (DÍA, MES, AÑO)

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, RESPONSABLE SOLIDARIO

INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN QUE SE COMPENSÓ:

Form fields for declaration compensation: EJERCICIO FISCAL O PERIODO, TIPO DE DECLARACIÓN, OBLIGACIÓN DONDE SE COMPENSÓ

Table with columns R.F.C. and NOMBRE

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

ORIGINAL: DEPARTAMENTO DE PADRÓN Y CONTROL DE OBLIGACIONES 2ª COPIA: RECAUDACIÓN DE RENTAS Y 3ª COPIA: CONTRIBUYENTE

SH43-08



SECRETARÍA DE HACIENDA

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN POR PAGO INDEBIDO

CHIHUAHUA, CHIH., A _____ DE _____ DE _____

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES	TELÉFONO

RECAUDACIÓN DE RENTAS: _____

SOLICITUD No. _____

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL _____	
DOMICILIO _____	LOCALIDAD _____
ACTIVIDAD _____	
INFORMACIÓN DEL BANCO	
NOMBRE DEL BANCO _____	NUMERO DE CUENTA "CLABE" _____

ESPECIFIQUE EL (LOS) CRÉDITOS FISCAL (ES) POR (LOS) QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN _____

IMPORTE _____ CON LETRA _____

CORRESPONDIENTE AL (LOS) PERIODO(S) DE _____

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA PRESENTE SOLICITUD _____

MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN _____

CONTRIBUYENTE

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	R.F.C.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS

PARA USO EXCLUSIVO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS

PROCEDE

NO PROCEDE

PROCEDE PARCIALMENTE

MOTIVOS: _____

REVISIÓN				
NOMBRE	PUESTO	FIRMA	CANTIDAD	FECHA

EL RECAUDADOR DE RENTAS CERTIFICA QUE EL IMPORTE SOLICITADO EN DEVOLUCIÓN SEGÚN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRIBUYENTE, APARECE INGRESADO DE CONFORMIDAD CON LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y MAGNÉTICOS.

_____ DE _____ DE _____

RECAUDADOR DE RENTAS

NOTA: PARA TRAMITAR LA SOLICITUD, ES REQUISITO ANEXAR A LA MISMA ORIGINALES DE LA DOCUMENTACIÓN, PARA SU REVISIÓN Y COTEJO. ORIGINAL DEPARTAMENTO DE PADRÓN Y CONTROL DE OBLIGACIONES. 2ª COPIA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y 3ª COPIA CONTRIBUYENTE



SECRETARÍA DE HACIENDA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

SH 45-19

_____, Chih., a _____ de _____ de 20____

DATOS DEL SOLICITANTE			
R.F.C.		NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO (CALLE, NUM EXT, NUM INT)			
LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

Le solicito se me autorice el pago en parcialidades o diferido por concepto de:

El motivo de la presente solicitud:

CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL RESPONSABLE SOLIDARIO

NOMBRE	R.F.C.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.



SECRETARÍA DE HACIENDA

DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

NORMAL () COMPLEMENTARIA () CORRECCIÓN FISCAL ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (CALLE , NÚMERO, COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL)				
ACTIVIDAD PREPONDERANTE				

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SE DEBERÁ ACUMULAR EN LAS CLAVES 1 "TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS" Y 2 "REMUNERACIONES EXENTAS" LO CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL MÁS EL TOTAL DE LAS SUCURSALES.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO		
CONCEPTO	IMPORTE	
A	TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS	(II)
B	REMUNERACIONES EXENTAS	(III)
C	BASE DEL IMPUESTO (A - B)	(IV)
D	TASA DEL IMPUESTO	3%
E	IMPUESTO CAUSADO (C x D)	
F	IMPUESTO UNIVERSITARIO (E x 4%)	
G	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA 10% (E x 10%)	
H	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA 5% (E x 5%)	
I	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA EXPO-CHIHUAHUA ((X x Z) / 2)	
J	SUB-TOTAL (E+F+G+H+I)	
K	PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (J x F.A.*)	

CONCEPTO	IMPORTE
L	RECARGOS (J+K) x TASA
M	ESTÍMULOS FISCALES
N	COMPENSACIÓN
O	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (J+K+L-M-N)
P	MULTAS
Q	PARTE ACTUALIZADA MULTAS (P x F.A.*)
R	GASTOS DE EJECUCIÓN
S	HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN
T	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD
U	PAGO EN EXCESO (O+P+Q+R+S-T) cuando T es mayor
V	CANTIDAD A PAGAR (O+P+Q+R+S-T) cuando T es menor

* F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN).

DATOS ADICIONALES					
(X) CONCEPTO	CANTIDAD	(Y) CONCEPTO	CANTIDAD	(Z) CONCEPTO	CANTIDAD
UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN		NÚMERO DE EMPLEADOS	(I)	PROMEDIO DE EMPLEADOS SEMESTRAL	

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

	NÚMERO DE EMPLEADOS	REMUNERACIONES PAGADAS (\$)	REMUNERACIONES EXENTAS (\$)	BASE DEL IMPUESTO \$	ESTÍMULOS FISCALES	RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:
P-						
S-						
S-						
S-						
S-						
S-						
TOTAL	(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)	

CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL RESPONSABLE SOLIDARIO

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS O INSTITUCIÓN BANCARIA

R.F.C.	
NOMBRE	
FIRMA	
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	

**DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

SH-70-128

NORMAL () COMPLEMENTARIA ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:				CLAVE	C.U.R.P.		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (CALLE, NUMERO, COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL)							
ACTIVIDAD PREPONDERANTE						PERÍODO DE LA OBLIGACIÓN	
						MENSUAL	SEMESTRAL

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SE DEBERÁ ACUMULAR EN LAS CLAVES 1 "TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS" Y 2 "REMUNERACIONES EXENTAS" LO CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL MÁS EL TOTAL DE LAS SUCURSALES.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO		
CVE.	CONCEPTO	IMPORTE
1	TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS	(ii)
2	REMUNERACIONES EXENTAS	(iii)
3	BASE DEL IMPUESTO (1 MENOS 2)	(iv)
4	CANTIDAD CONSIGNADA EN LA COLUMNA "A" DE LA TARIFA	
5	EXCEDENTE DE LA CANTIDAD CONSIGNADA EN COLUMNA "A" DE LA TARIFA (3 MENOS 4)	
6	PORCIENTO PARA APLICARSE AL EXCEDENTE (COLUMNA "D" DE LA TARIFA)	
7	IMPUESTO MARGINAL (5 POR 6)	
8	CUOTA MÍNIMA (COLUMNA "C" DE LA TARIFA)	

9	IMPUESTO CAUSADO (7 MÁS 8)	
	IMPUESTO UNIVERSITARIO 4%	
	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA 10%	
	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA 5%	
	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA EXPO-CHIHUAHUA	
10	SUB-TOTAL	
	RECARGOS	
	SANCIÓN	
	GASTOS DE EJECUCIÓN	
11	TOTAL DE CONTRIBUCIONES	
12	ESTÍMULOS FISCALES	(v)
13	COMPENSACIÓN	
CANTIDAD A PAGAR (11 MENOS 12 MENOS 13)		

DATOS ADICIONALES	
CONCEPTO	CANTIDAD
SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO DE LA ZONA CORRESPONDIENTE	
NÚMERO DE EMPLEADOS	(i)
PROMEDIO DE EMPLEADOS SEMESTRAL	
IMPORTE PAGADO EN DECLARACIONES ANTERIORES (DEL PERÍODO QUE SE DECLARA)	

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES O SEMESTRE, SEGUN CORRESPONDA, AL PERÍODO DE LA OBLIGACIÓN.

	NÚMERO DE EMPLEADOS	REMUNERACIONES PAGADAS \$	REMUNERACIONES EXENTAS \$	BASE DEL IMPUESTO \$	ESTÍMULOS FISCALES \$	RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:
P-						
S-						
S-						
S-						
S-						
S-						
TOTAL (i)	(ii)	(iii)	(iv)	(v)		

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS O INSTITUCIÓN BANCARIA

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	R.F.C.
FIRMA	
LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.	



SECRETARÍA DE HACIENDA

ORIGINAL.- Recaudación de Rentas COPIA.- Contribuyente

DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS
RECAUDACIÓN DE RENTAS

NORMAL () COMPLEMENTARIA ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (CALLE, NÚMERO, COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL)				
ACTIVIDAD PREPONDERANTE			PERÍODO DE LA OBLIGACIÓN	
			MENSUAL	

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SE DEBERÁ ACUMULAR EN LAS CLAVES 1 "TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS" Y 2 "REMUNERACIONES EXENTAS" LO CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL MÁS EL TOTAL DE LAS SUCURSALES.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO		CONCEPTO	IMPORTE
1	TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS	(i)	
2	REMUNERACIONES EXENTAS	(ii)	
3	BASE DEL IMPUESTO (1 MENOS 2)	(iv)	
4	TASA		
5	IMPUESTO CAUSADO (3 x 4)		
6	IMPUESTO UNIVERSITARIO 4%		
7	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA 10%		

CONCEPTO		IMPORTE
8	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA 5%	
9	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA EXPO-CHIHUAHUA	
10	SUB-TOTAL (5+6+7+8+9)	
11	RECARGOS	
12	ESTÍMULOS FISCALES	(v)
13	COMPENSACIÓN	
14	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (10+11)-(12+13)	
15	SANCIÓN	
16	GASTOS DE EJECUCIÓN	
17	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
18	PAGO EN EXCESO (14+15+16) - (17) cuando 17 es mayor	
CANTIDAD A PAGAR		
(14+15+16) - (17) cuando 17 es menor		

DATOS ADICIONALES		CONCEPTO	CANTIDAD
SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO DE LA ZONA CORRESPONDIENTE			
NÚMERO DE EMPLEADOS		(i)	
PROMEDIO DE EMPLEADOS SEMESTRAL			

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES O SEMESTRE, SEGUN CORRESPONDA, AL PERÍODO DE LA OBLIGACIÓN.

	NÚMERO DE EMPLEADOS	REMUNERACIONES PAGADAS \$	REMUNERACIONES EXENTAS \$	BASE DEL IMPUESTO \$	ESTÍMULOS FISCALES \$	RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:
P -						
S -						
S -						
S -						
S -						
S -						
TOTAL (i)	(ii)	(iii)	(iv)	(v)		

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS O INSTITUCIÓN BANCARIA

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	R.F.C.
FIRMA	
LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.	



SECRETARÍA DE HACIENDA

ORIGINAL - Recaudación de Rentas COPIA - Contribuyente

**DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

SH-70-128

NORMAL () COMPLEMENTARIA ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (CALLE, NÚMERO, COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL)				
ACTIVIDAD PREPONDERANTE			PERÍODO DE LA OBLIGACIÓN	
			MENSUAL	

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SE DEBERÁ ACUMULAR EN LAS CLAVES 1 "TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS" Y 2 "REMUNERACIONES EXENTAS" LO CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL MÁS EL TOTAL DE LAS SUCURSALES.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO		CONCEPTO	IMPORTE
1	TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS	(i)	
2	REMUNERACIONES EXENTAS	(ii)	
3	BASE DEL IMPUESTO (1 MENOS 2)	(iv)	
4	TASA		
5	IMPUESTO CAUSADO (3 x 4)		
6	IMPUESTO UNIVERSITARIO 4%		
7	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA 10%		

CONCEPTO		IMPORTE
8	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA 5%	
9	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA EXPO-CHIHUAHUA	
10	SUB-TOTAL (5+6+7+8+9)	
11	RECARGOS	
12	ESTÍMULOS FISCALES	(v)
13	COMPENSACIÓN	
14	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (10+11)-(12+13)	
15	SANCIÓN	
16	GASTOS DE EJECUCIÓN	
17	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
18	PAGO EN EXCESO (14+15+16) - (17) cuando 17 es mayor	
CANTIDAD A PAGAR		
(14+15+16) - (17) cuando 17 es menor		

DATOS ADICIONALES		CONCEPTO	CANTIDAD
SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO DE LA ZONA CORRESPONDIENTE			
NÚMERO DE EMPLEADOS		(i)	
PROMEDIO DE EMPLEADOS SEMESTRAL			

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES O SEMESTRE, SEGUN CORRESPONDA, AL PERÍODO DE LA OBLIGACIÓN.

	NÚMERO DE EMPLEADOS	REMUNERACIONES PAGADAS \$	REMUNERACIONES EXENTAS \$	BASE DEL IMPUESTO \$	ESTÍMULOS FISCALES \$	RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:
P -						
S -						
S -						
S -						
S -						
S -						
TOTAL	(i)	(ii)	(iii)	(iv)	(v)	

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS O INSTITUCIÓN BANCARIA

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	R.F.C.
FIRMA	
LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.	



SECRETARÍA DE HACIENDA

ORIGINAL - Recaudación de Rentas COPIA - Contribuyente



SECRETARÍA DE HACIENDA

DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LA OBTENCIÓN DE PREMIOS EN LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y/O CONCURSOS DE TODAS CLASES

SH-18-003

NORMAL () COMPLEMENTARIA () CORRECCIÓN FISCAL ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PERIODO DE PAGO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (CALLE , NÚMERO, COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL)				
ACTIVIDAD PREPONDERANTE				

NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS O CONTRAPRESTACIONES CORRESPONDIENTES A PERIODOS MAYORES A UN MES.

DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE LOTERÍAS, RIFAS Y SORTEOS		
A	BASE DEL IMPUESTO	(I)
B	TASA DEL IMPUESTO	6 %
C	IMPUESTO CAUSADO (A x B)	

DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE JUEGOS CON APUESTAS		
D	BASE DEL IMPUESTO	(II)
E	TASA DEL IMPUESTO	6 %
F	IMPUESTO CAUSADO (D x E)	

* F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES), NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS CORRESPONDIENTES A PERIODOS MAYORES DE UN MES.

CONCEPTO		IMPORTE
G	IMPUESTO CAUSADO (C + F)	
H	IMPUESTO UNIVERSITARIO(G x 4%)	
I	SUB-TOTAL (G + H)	
J	PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (I x F.A*)	
K	RECARGOS (I + J) x TASA	
L	ESTÍMULOS FISCALES	(III)
M	COMPENSACIÓN	
N	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (I + J + K - L - M)	
O	MULTAS	
P	PARTE ACTUALIZADA MULTAS (O x F.A*)	
Q	GASTOS DE EJECUCIÓN	
R	HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN	
S	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
T	PAGO EN EXCESO (N + O + P + Q + R - S) cuando S es mayor	
U	TOTAL A PAGAR (N + O + P + Q + R - S) cuando S es menor	

	LOTERÍAS, RIFAS Y SORTEOS	JUEGOS CON APUESTAS	ESTÍMULOS FISCALES (UNO O AMBOS IMPUESTOS)	LOCALIDAD
	BASE DEL IMPUESTO	BASE DEL IMPUESTO		
P-				
S-				
S-				
S-				
S-				
S-				
TOTAL-	(I)	(II)	(III)	

CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL RESPONSABLE SOLIDARIO

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS O INSTITUCIÓN BANCARIA

R.F.C.	NOMBRE
FIRMA	

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.



SECRETARÍA DE HACIENDA

**DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS
OBTENCIÓN DE PREMIOS EN LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON
APUESTAS Y/O CONCURSOS DE TODA CLASE
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

SH 70-132

NORMAL () COMPLEMENTARIA ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DET. EDO.
PERÍODO DE PAGO		MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE					
ACTIVIDAD PREPONDERANTE					

NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS O CONTRAPRESTACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE LOTERIAS, RIFAS Y SORTEOS		
1	BASE DEL IMPUESTO	(I)
2	TASA DEL IMPUESTO	6%
3	IMPUESTO CAUSADO (1 x 2)	

DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE JUEGO CON APUESTAS		
4	BASE DEL IMPUESTO	(II)
5	TASA DEL IMPUESTO	6%
6	IMPUESTO CAUSADO (4 x 5)	

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

CONCEPTO	IMPORTE
7 IMPUESTO CAUSADO (3 + 6)	
8 IMPUESTO UNIVERSITARIO (7 x 4%)	
9 SUB-TOTAL(7+ 8)	
10 RECARGOS	
11 ESTÍMULOS FISCALES	(III)
12 TOTAL DE CONTRIBUCIONES (9 +10 -11)	
13 SANCIÓN	
14 GASTOS DE EJECUCIÓN	
15 MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	

PAGO EN EXCESO (Cuando 15 es mayor) (12 + 13 + 14 - 15)	
TOTAL A PAGAR (Cuando 15 es menor) (12 + 13 + 14 - 15)	

	LOTERÍAS, RIFAS Y SORTEOS	JUEGOS CON APUESTAS	ESTÍMULOS FISCALES (UNO O AMBOS IMPUESTOS)	LOCALIDAD
	BASE DEL IMPUESTO	BASE DEL IMPUESTO		
P -				
S -				
S -				
S -				
S -				
S -				
TOTAL	(I)	(II)	(III)	

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	R.F.C.
FIRMA	

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS

LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.



SECRETARÍA DE HACIENDA

DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS

NORMAL () COMPLEMENTARIA () CORRECCIÓN FISCAL ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (CALLE , NÚMERO, COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL)				
ACTIVIDAD PREPONDERANTE				

NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS O CONTRAPRESTACIONES CORRESPONDIENTES A PERIODOS MAYORES A UN MES.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

CONCEPTO		IMPORTE	CONCEPTO		IMPORTE
A	TOTAL INGRESOS	(I)	J	ESTÍMULOS FISCALES	(IV)
B	DEDUCCIONES	(II)	K	COMPENSACIÓN	
C	BASE DEL IMPUESTO (A - B)	(III)	L	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (G + H + I - J -K)	
D	TASA DEL IMPUESTO	6 %	M	MULTAS	
E	IMPUESTO CAUSADO (C x D)		N	PARTE ACTUALIZADA MULTAS (M x F.A.)	
F	IMPUESTO UNIVERSITARIO (E x 4%)		O	GASTOS DE EJECUCIÓN	
G	SUB - TOTAL (E + F)		P	HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN	
H	PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (G x F.A.)		Q	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
I	RECARGOS (G + H) x TASA		R	PAGO EN EXCESO (L + M + N + O + P - Q) cuando Q es mayor	
			S	TOTAL A PAGAR (L + M + N + O + P - Q) cuando Q es menor	

* F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

INGRESOS PERCIBIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS					
	TOTAL INGRESOS	DEDUCCIONES	BASE DEL IMPUESTO	ESTÍMULOS FISCALES	LOCALIDAD:
P-					
S-					
S-					
S-					
S-					
S-					
TOTAL	(I)	(II)	(III)	(IV)	

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS O INSTITUCIÓN BANCARIA

CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL RESPONSABLE SOLIDARIO

R.F.C.	
NOMBRE	
FIRMA	
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	



SECRETARÍA DE HACIENDA

SH 70-133

**DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS
A LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DET. EDO.
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE					
ACTIVIDAD PREPONDERANTE					

NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS O CONTRAPRESTACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

IMPUESTO A LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS		
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO		
1	TOTAL INGRESOS	(I)
2	DEDUCCIONES	(II)
3	BASE DEL IMPUESTO (1 - 2)	(III)
4	TASA DEL IMPUESTO	6%
5	IMPUESTO CAUSADO (3 x 4)	

CONCEPTO	IMPORTE
6 IMPUESTO CAUSADO (5)	
7 IMPUESTO UNIVERSITARIO (6 x 4%)	
8 SUB-TOTAL(6 + 7)	
9 RECARGOS	
10 ESTÍMULOS FISCALES	(IV)
11 TOTAL DE CONTRIBUCIONES (8 + 9 - 10)	
12 SANCIÓN	
13 GASTOS DE EJECUCIÓN	
14 MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS

PAGO EN EXCESO (Cuando 14 es mayor) (11 + 12 + 13 - 14)	
TOTAL A PAGAR (Cuando 14 es menor) (11 + 12 + 13 - 14)	

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

INGRESOS PERCIBIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS					
	TOTAL INGRESOS	DEDUCCIONES	BASE DEL IMPUESTO	ESTÍMULOS FISCALES	LOCALIDAD
P -					
S -					
S -					
S -					
S -					
S -					
TOTAL	(I)	(II)	(III)	(IV)	

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	R.F.C.
FIRMA	

LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.



SECRETARÍA DE HACIENDA

DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE HOSPEDAJE

SH-18-002

NORMAL () COMPLEMENTARIA () CORRECCIÓN FISCAL ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (CALLE , NÚMERO, COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL)				
ACTIVIDAD PREPONDERANTE				

NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS O CONTRAPRESTACIONES CORRESPONDIENTES A PERIODOS MAYORES A UN MES.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO			
CONCEPTO		IMPORTE	
A	BASE DEL IMPUESTO	(I)	
B	TASA DEL IMPUESTO		4 %
C	IMPUESTO CAUSADO (A x B)		
D	IMPUESTO UNIVERSITARIO (C x 4%)		
E	SUB - TOTAL (C + D)		
F	PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (E x F.A*)		
G	RECARGOS (E + F) x TASA		
H	ESTÍMULOS FISCALES	(II)	
I	COMPENSACIÓN		

CONCEPTO		IMPORTE	
J	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (E + F + G - H - I)		
K	MULTAS		
L	PARTE ACTUALIZADA MULTAS (K x F.A*)		
M	GASTOS DE EJECUCIÓN		
N	HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN		
O	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD		
P	PAGO EN EXCESO (J+K+L+M+N -O) cuando O es mayor		
Q	TOTAL A PAGAR (J+K+L+M+N-O) cuando O es menor		

* F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

	BASE DEL IMPUESTO	ESTÍMULOS FISCALES	RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:
P-			
S-			
S-			
S-			
S-			
S-			
TOTAL	(I)	(II)	

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS O INSTITUCIÓN BANCARIA

CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL RESPONSABLE SOLIDARIO

R.F.C.	
NOMBRE	
FIRMA	
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	



SECRETARÍA DE HACIENDA

SH 70-130

**DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS
HOSPEDAJE
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	NORMAL () COMPLEMENTARIA ()	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DET. EDO.
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE						
ACTIVIDAD PREPONDERANTE						

NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS O CONTRAPRESTACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE HOSPEDAJE		
1	BASE DEL IMPUESTO	(I)
2	TASA DEL IMPUESTO	4%
3	IMPUESTO CAUSADO (1 x 2)	

CONCEPTO	IMPORTE
4	IMPUESTO CAUSADO (3)
5	IMPUESTO UNIVERSITARIO (4 x 4%)
6	SUB-TOTAL(4 + 5)
7	RECARGOS
8	ESTÍMULOS FISCALES (II)
9	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (6 + 7 - 8)
10	SANCIÓN
11	GASTOS DE EJECUCIÓN
12	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS

PAGO EN EXCESO (Cuando 12 es mayor)(9 + 10 + 11 - 12)	
TOTAL A PAGAR (Cuando 12 es menor)(9 + 10 + 11 - 12)	

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

	HOSPEDAJE		
	BASE DEL IMPUESTO	ESTÍMULOS FISCALES	LOCALIDAD
P -			
S -			
S -			
S -			
S -			
S -			
TOTAL	(I)	(II)	

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	R.F.C.
FIRMA	

LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.

DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS

SH 70-129

EJERCICIOS LUCRATIVOS - HOSPEDAJE - LOTERIAS, RIFAS Y SORTEOS

RECAUDACIÓN DE RENTAS



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE HACIENDA

NORMAL () COMPLEMENTARIA ()

RECAUDACION DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	CLAVE DEL R.F.C.	DET. EDO.
PERÍODO DE PAGO		MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE					
ACTIVIDAD PREPONDERANTE			MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE OBLIGACIÓN		
			<input type="radio"/> EJERCICIOS LUCRATIVOS	<input type="radio"/> HOSPEDAJE	<input type="radio"/> LOTERIAS, RIFAS Y SORTEOS

NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS O CONTRAPRESTACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE HOSPEDAJE	
BASE DEL IMPUESTO	
TASA DEL IMPUESTO	*
A) IMPUESTO CAUSADO	

* APLICAR TASA DEL 3% A PARTIR DEL 20 DE ENERO DE 2008

DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE EJERCICIOS LUCRATIVOS	
BASE DEL IMPUESTO	
TASA DEL IMPUESTO	2 %
B) IMPUESTO CAUSADO	

DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE LOTERIAS RIFAS Y SORTEOS	
BASE DEL IMPUESTO	
TASA DEL IMPUESTO	6 %
C) IMPUESTO CAUSADO	

DETERMINACION BASE GRAVABLE JUEGO CON APUESTAS	
BASE DEL IMPUESTO	
TASA DEL IMPUESTO	2 %
D) IMPUESTO CAUSADO	

IMPUESTO	IMPUESTO CAUSADO (A+B+C+D)	
	* IMPUESTO UNIVERSITARIO 4%	
	SUB-TOTAL	
	RECARGOS	
	SANCIÓN	
	GASTOS DE EJECUCIÓN	
	TOTAL DE CONTRIBUCIONES	
	ESTIMULOS FISCALES	
TOTAL A PAGAR		

LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

* NO APLICA PARA LOTERÍAS, RIFAS Y SORTEOS Y JUEGO CON APUESTAS

SE PRESENTA POR DUPLICADO



SECRETARÍA DE HACIENDA

PAGO DEL IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES

SH-70-05

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:	CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)			

SELECCIONE CON UNA (X) LA DECLARACIÓN QUE DESEA PRESENTAR:	NORMAL ()	PERÍODO DE PAGO	DEL	MES		AÑO		EN CASO DE COMPLEMENTARIA, INDIQUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
	COMPLEMENTARIA ()							
	CORRECCIÓN FISCAL ()			AL				

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

A. TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO			K. ESTÍMULOS FISCALES		
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	B. COMPROBADAS		L. COMPENSACIONES		
	C. FIJA DEL 35%		M. TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES (H más I más J menos K menos L)		
	D. IMPUESTO PREDIAL		N. MULTAS		
E. BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO (A menos B) ó (A menos C menos D)			O. PARTE ACTUALIZADA MULTAS (N por F.A*)		
F. PAGO IMPUESTO CEDULAR (E por Tasa del 5%)			P. GASTOS DE EJECUCIÓN		
G. IMPUESTO UNIVERSITARIO (F por Tasa del 4%)			Q. HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN		
H. SUB - TOTAL (F más G)			R. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD		
I. PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (H por F.A*)			S. PAGO EN EXCESO (M más N más O más P más Q menos R) cuando R es mayor		
J. RECARGOS (H más I) por Tasa			T. CANTIDAD A PAGAR (M más N más O más P más Q menos R) cuando R es menor		

* F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)

INSTRUCCIONES:

- Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (En su caso), dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: 17 de Enero de 2018 DÍA MES AÑO
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.
En estos casos se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizara el campo MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica) para anotar la(s) que haya pagado.
Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de su localidad.
- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.
Si elige la opción de la deducción fija del 35% o comprobada, deberá continuar con la misma durante todo el año calendario y por todos sus inmuebles.

CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL RESPONSABLE SOLIDARIO

R.F.C.	
NOMBRE	
FIRMA	
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	
SELLO DE LA RECAUDACIÓN	



SECRETARÍA
DE HACIENDA

**PAGO DEL IMPUESTO CEDULAR
A LOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO
Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO
O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES
(Cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

PERIODO DE PAGO MES AÑO MES AÑO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN
CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:

EN CASO DE COMPLEMENTARIA, INDIQUE LA
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
INMEDIATA ANTERIOR.

DÍA MES AÑO

PAGO DEL IMPUESTO

A. TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	<input type="text"/>	G. RECARGOS	<input type="text"/>
B. COMPROBADAS	<input type="text"/>	H. SANCIÓN	<input type="text"/>
DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Elija solo una opción)	C. FIJA DEL 35 % <input type="text"/>	I. SUB-TOTAL (E más F más G más H)	<input type="text"/>
IMP. PREDIAL	<input type="text"/>	J. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)	<input type="text"/>
D. BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO (A menos B) ó (A menos C menos Imp. Predial)	<input type="text"/>	K. CANTIDAD A CARGO (I menos J cuando I es mayor)	<input type="text"/>
E. PAGO IMPUESTO CEDULAR (D por Tasa del 5%)	<input type="text"/>	L. PAGO EN EXCESO (J menos I cuando J es mayor)	<input type="text"/>
F. IMPUESTO UNIVERSITARIO (E por Tasa del 4%)	<input type="text"/>	M. TOTAL A PAGAR (K)	<input type="text"/>

INSTRUCCIONES

- Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes al período de pago se anotarán utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Enero del año 2005. MES 01 AÑO 2005 MES 01 AÑO 2005

4 DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:

En estos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará el campo J. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica) para anotar la(s) cantidad(es) que ha

Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de su localidad.

5 DEDUCCIONES AUTORIZADAS:

Si elige la opción de la deducción fija del 35 %, deberá continuar con la misma durante todo el año calendario y por todos sus inmuebles.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL



SECRETARÍA DE HACIENDA

PAGO DEL IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:	CLAVE:

DATOS DEL FEDATARIO PÚBLICO	
C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	

DATOS DEL ENAJENANTE	
C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	

SELECCIONE CON UNA (X) LA DECLARACIÓN QUE DESEA PRESENTAR:	NORMAL ()	FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O MINUTA	DIA [] MES [] AÑO []	EN CASO DE COMPLEMENTARIA, INDIQUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR.
	COMPLEMENTARIA ()	No. DE ESCRITURA	[]	
	CORRECCIÓN FISCAL ()	VALOR DEL INMUEBLE	[]	
	DIA [] MES [] AÑO []			

UBICACIÓN DEL INMUEBLE					
ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	COLONIA		
CALLE		No. Y/O LETRA EXTERIOR	No. Y/O LETRA INTERIOR	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO												
A. GANANCIA OBTENIDA	[]	L. PARTE ACTUALIZADA MULTAS (K x F.A*)										
B. IMPUESTO CAUSADO (A x Tasa del 5%)	[]	M. GASTOS DE EJECUCIÓN										
C. ESTIMULO FISCAL	[]	N. HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN										
D. IMPUESTO CEDULAR A CARGO (B - C)	[]	O. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD										
E. IMPUESTO UNIVERSITARIO (D x Tasa del 4%)	[]	P. PAGO EN EXCESO (J+K + L + M + N - O) cuando O es mayor										
F. SUB - TOTAL (D más E)	[]	Q. CANTIDAD A CARGO (J+K + L + M + N - O) cuando O es menor										
G. PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (F x F.A*)	[]	* F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)										
H. RECARGOS (F + G) x Tasa	[]	CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> RESPONSABLE SOLIDARIO <input type="checkbox"/>										
I. COMPENSACIÓN	[]	<table border="1"> <tr> <td>R.F.C.</td> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="2">NOMBRE</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> </td> </tr> <tr> <td colspan="2">FIRMA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.</td> </tr> </table>	R.F.C.		NOMBRE				FIRMA		EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	
R.F.C.												
NOMBRE												
FIRMA												
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.												
J. TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES (F + G + H - I)	[]											
K. MULTAS	[]											

INSTRUCCIONES:

- Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: 17 de Enero de 2018 DIA [17] MES [01] AÑO [2018]
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.
En estos casos se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará el campo MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica) para anotar la(s) que haya pagado.
Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de su localidad.

SELO DE LA RECAUDACIÓN

(*) Tratándose de pagos efectuados por fedatario público, se deberá anotar los datos del mismo.



SECRETARÍA
DE HACIENDA

PAGO DEL IMPUESTO CEDULAR
A LOS INGRESOS POR LA
ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (*)

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)

FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O MINUTA DÍA MES AÑO

No. ESCRITURA

VALOR INMUEBLE

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (Cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) (*)

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE: N= NORMAL <input type="checkbox"/> C= COMPLEMENTARIA <input type="checkbox"/>	RECAUDACIÓN DE RENTAS EN: <input type="text"/>	EN CASO DE COMPLEMENTARIA, INDIQUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
---	--	--

DATOS DEL ENAJENANTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

ESTADO MUNICIPIO

LOCALIDAD COLONIA

CALLE

No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O LETRA INTERIOR CÓDIGO POSTAL TELÉFONO

PAGO DEL IMPUESTO

A. GANANCIA OBTENIDA	<input type="text"/>	G. SANCIÓN	<input type="text"/>
B. IMPUESTO CEDULAR (A por Tasa del 5%)	<input type="text"/>	H. SUB-TOTAL (D más E más F más G)	<input type="text"/>
C. ESTÍMULO FISCAL	<input type="text"/>	I. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)	<input type="text"/>
D. IMPUESTO CEDULAR A CARGO (B menos C)	<input type="text"/>	J. CANTIDAD A CARGO (H menos I cuando H es mayor)	<input type="text"/>
E. IMPUESTO UNIVERSITARIO (D por Tasa del 4%)	<input type="text"/>	K. PAGO EN EXCESO (I menos H cuando I es mayor)	<input type="text"/>
F. RECARGOS	<input type="text"/>	L. TOTAL A PAGAR (J)	<input type="text"/>

INSTRUCCIONES

- Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a la fecha se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: 17 de junio del año 2005. DÍA 17 MES 06 AÑO 2005

4 DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:

En estos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará el campo G. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica) para anotar la(s) cantidad(es) que ha

Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de su localidad.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL FEDATARIO PÚBLICO

(*) Tratándose de pagos efectuados por fedatario público, se deberá anotar los datos del mismo.



SECRETARÍA DE HACIENDA

DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE PROFESIONES Y EJERCICIOS LUCRATIVOS

NORMAL () COMPLEMENTARIA () CORRECCIÓN FISCAL ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (CALLE , NÚMERO, COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL)				
ACTIVIDAD PREPONDERANTE				

NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS O CONTRAPRESTACIONES CORRESPONDIENTES A PERIODOS MAYORES A UN MES.

DETERMINACION DEL IMPUESTO

CONCEPTO		IMPORTE	CONCEPTO		IMPORTE
A	BASE DEL IMPUESTO		J	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (E + F+ G - H - I)	
B	TASA DEL IMPUESTO	2%	K	MULTAS	
C	IMPUESTO CAUSADO (A x B)		L	PARTE ACTUALIZADA MULTAS (K x F.A*)	
D	IMPUESTO UNIVERSITARIO (C x 4%)		M	GASTOS DE EJECUCIÓN	
E	SUB-TOTAL (C + D)		N	HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN	
F	PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (E x F.A*)		O	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
G	RECARGOS ((E + F) x TASA)		P	PAGO EN EXCESO (J + K + L + M + N - O) CUANDO O ES MAYOR	
H	ESTÍMULOS FISCALES		Q	TOTAL A PAGAR (J + K + L + M + N - O) CUANDO O ES MENOR	
I	COMPENSACIÓN				

* F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)

CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL RESPONSABLE SOLIDARIO

R.F.C.	
NOMBRE	
FIRMA	

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS O INSTITUCIÓN BANCARIA

**ANEXO 1
AL FORMATO DE DECLARACIÓN
AL IMPUESTO SOBRE
PROFESIONES Y
EJERCICIOS LUCRATIVOS**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

HOJA

DE

NÚMERO	<input type="text"/>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	<input type="text"/>
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <input type="text"/>							
CALLE	<input type="text"/>				No. Y/O LETRA EXTERIOR	<input type="text"/>	No. Y/O LETRA INTERIOR <input type="text"/>
COLONIA	<input type="text"/>	MUNICIPIO O DELEGACIÓN	<input type="text"/>			CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>
LOCALIDAD	<input type="text"/>	ENTIDAD FEDERATIVA	<input type="text"/>			TELÉFONO	<input type="text"/>
INGRESOS	<input type="text"/>	TASA	<input type="text"/>	IMPUESTO CAUSADO	<input type="text"/>		

NÚMERO	<input type="text"/>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	<input type="text"/>
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <input type="text"/>							
CALLE	<input type="text"/>				No. Y/O LETRA EXTERIOR	<input type="text"/>	No. Y/O LETRA INTERIOR <input type="text"/>
COLONIA	<input type="text"/>	MUNICIPIO O DELEGACIÓN	<input type="text"/>			CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>
LOCALIDAD	<input type="text"/>	ENTIDAD FEDERATIVA	<input type="text"/>			TELÉFONO	<input type="text"/>
INGRESOS	<input type="text"/>	TASA	<input type="text"/>	IMPUESTO CAUSADO	<input type="text"/>		

NÚMERO	<input type="text"/>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	<input type="text"/>
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <input type="text"/>							
CALLE	<input type="text"/>				No. Y/O LETRA EXTERIOR	<input type="text"/>	No. Y/O LETRA INTERIOR <input type="text"/>
COLONIA	<input type="text"/>	MUNICIPIO O DELEGACIÓN	<input type="text"/>			CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>
LOCALIDAD	<input type="text"/>	ENTIDAD FEDERATIVA	<input type="text"/>			TELÉFONO	<input type="text"/>
INGRESOS	<input type="text"/>	TASA	<input type="text"/>	IMPUESTO CAUSADO	<input type="text"/>		

NÚMERO	<input type="text"/>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	<input type="text"/>
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <input type="text"/>							
CALLE	<input type="text"/>				No. Y/O LETRA EXTERIOR	<input type="text"/>	No. Y/O LETRA INTERIOR <input type="text"/>
COLONIA	<input type="text"/>	MUNICIPIO O DELEGACIÓN	<input type="text"/>			CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>
LOCALIDAD	<input type="text"/>	ENTIDAD FEDERATIVA	<input type="text"/>			TELÉFONO	<input type="text"/>
INGRESOS	<input type="text"/>	TASA	<input type="text"/>	IMPUESTO CAUSADO	<input type="text"/>		





SECRETARÍA
DE HACIENDA

SH 70-131

DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS
EJERCICIOS LUCRATIVOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS

NORMAL () COMPLEMENTARIA ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DET. EDO.
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE					
ACTIVIDAD PREPONDERANTE					

NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS O CONTRAPRESTACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE EJERCICIOS LUCRATIVOS		
1	BASE DEL IMPUESTO	
2	TASA DEL IMPUESTO	2%
3	IMPUESTO CAUSADO (1 x 2)	

	CONCEPTO	IMPORTE
4	IMPUESTO CAUSADO (3)	
5	IMPUESTO UNIVERSITARIO (4 x 4%)	
6	SUB-TOTAL(4+5)	
7	RECARGOS	
8	ESTÍMULOS FISCALES	
9	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (6 + 7 - 8)	
10	SANCIÓN	
11	GASTOS DE EJECUCIÓN	
12	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS

PAGO EN EXCESO (Cuando 12 es mayor)(9 + 10 + 11 - 12)	
TOTAL A PAGAR (Cuando 12 es menor)(9 + 10 + 11 - 12)	

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	R.F.C.
FIRMA	

LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.

SE PRESENTA POR DUPLICADO



SECRETARÍA DE HACIENDA

DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS

SH-18-006

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:	CLAVE:

DATOS DEL FEDATARIO PÚBLICO	
C.U.R.P.	R.F.C.
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	

SELECCION CON UNA (X) LA DECLARACIÓN QUE DESEA PRESENTAR: NORMAL () COMPLEMENTARIA () CORRECCIÓN FISCAL ()	FECHA DE LA DECLARACIÓN DD/MM/AAAA DIA [] MES [] AÑO [] No. DE ESCRITURA [] FECHA DE LA FIRMA DD/MM/AAAA DIA [] MES [] AÑO []	EN CASO DE COMPLEMENTARIA, INDIQUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR. DIA [] MES [] AÑO []
--	--	--

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO CAUSADO (I)	I. MULTAS
B. IMPUESTO UNIVERSITARIO (A por Tasa del 4%)	J. PARTE ACTUALIZADA MULTAS (I por F.A.)
C. SUB - TOTAL (A más B)	K. GASTOS DE EJECUCIÓN
D. PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (C x F.A.)	L. HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN
E. RECARGOS (C más D) por Tasa	M. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD
F. ESTÍMULO FISCAL (II)	N. PAGO EN EXCESO (H más I más J más K más L menos M) cuando M es mayor.
G. COMPENSACIÓN	O. CANTIDAD A CARGO (H más I más J más K más L menos M) cuando M es menor.
H. TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES (C + D + E - F - G)	

*F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)

ACTOS JURÍDICOS

DESCRIPCIÓN	ESCRITURA (PÚBLICA/PRIVADA)	FECHA OPERACIÓN DD/MM/AAAA	CANT. DCTOS.	VALOR DE LA OPERACIÓN O NÚMERO DE ACTOS O NÚMERO DE MANDATOS	TASA Ó TARIFA	IMPUESTO CAUSADO (a * b)	ESTÍMULO FISCAL
I. POR LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES Y EN GENERAL CUALQUIER AGRUPACIÓN CON FINES LUCRATIVOS.					0.00075		
II. POR EL AUMENTO, POR CUALQUIER CAUSA DE CAPITAL SOCIAL, DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES, O CUALQUIER AGRUPACIÓN CON FINES PREPONDERANTEMENTE ECONÓMICOS..					0.00075		
III. POR LOS ACTOS TENDIENTES A GARANTIZAR OBLIGACIONES TALES COMO FIANZAS, HIPOTECAS U OTROS.					0.00375		
IV. EL MANDATO QUE SE HAGA CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA O EN ESCRITO PRIVADO RATIFICA ANTE NOTARIO O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.					0.85 * U.M.A.		
V. CONTRATOS DE APARCERÍA.					0.01		
VI. POR LOS ACTOS JURÍDICOS NO PREVISTOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.					0.00075		
VII. CUANDO POR LA NATURALEZA DEL ACTO NO SE PUEDA DETERMINAR EL VALOR DE LA OPERACIÓN.					1.25 * U.M.A.		

U.M.A. : UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN: TOTAL (I) (II)

VIII. ACTOS QUE NO CAUSAN IMPUESTO (ART. 61). FRACCIÓN: I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII XIII

INSTRUCCIONES:

- Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: 17 de Enero de 2018 DIA [17] MES [01] AÑO [2018]
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.
En estos casos se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará el campo MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (En la declaración que rectifica) para anotar la(s) que haya pagado.
- Marcar en el recuadro con una "X" los actos que se declaran que no causen impuestos (Apartado VIII).
Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de su localidad.

CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL RESPONSABLE SOLIDARIO

R.F.C.
NOMBRE
FIRMA

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

(*) Tratándose de pagos efectuados por fedatario público, se deberá anotar los datos del mismo.



SECRETARÍA DE HACIENDA

15-B
15B11A03

**PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
A ENTIDADES FEDERATIVAS.
RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (Cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

206005
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

206006
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO
MES AÑO MES AÑO
206007 206008 206009 206010

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

206011

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
R= CORRECCIÓN FISCAL
P=PRIMERA PARCIALIDAD

NÚMERO DE COMPLEMENTARIA

205003

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCIÓN FISCAL, FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR

DÍA MES AÑO
205004

1 PAGO DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Anote la suma de los campos + i)	110035	<input type="text"/>	H. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	201015	<input type="text"/>
B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado, conforme lo dispone el CFF)	100025	<input type="text"/>	I. SUBTOTAL A CARGO (E - F - G - H cuando H es menor)	201014	<input type="text"/>
C. RECARGOS	100009	<input type="text"/>	J. PAGO EN EXCESO (H - (E - F - G) cuando H es mayor)	201017	<input type="text"/>
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	100013	<input type="text"/>	K. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019	<input type="text"/>
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201011	<input type="text"/>	L. NÚMERO DE PARCIALIDADES A PAGAR	201018	<input type="text"/>
F. CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de E)	950018	<input type="text"/>	M. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD (I - K)	910004	<input type="text"/>
G. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E - F)	950020	<input type="text"/>	N. CANTIDAD A PAGAR (I - M)	900000	<input type="text"/>

CAPÍTULO II DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL ISR. DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

2 SECCIÓN III. RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO	111601	<input type="text"/>	d. TASA	111604	<input type="text"/> . <input type="text"/> % 111605
b. DISMINUCIÓN (Sin exceder de a)	111602	<input type="text"/>	e. IMPUESTO A PAGAR (c por d)	111606	<input type="text"/>
c. BASE DEL IMPUESTO (a - b)	111603	<input type="text"/>			

3 INGRESOS POR LA ENAJENACIÓN DE MERCANCÍAS EXTRANJERAS (ART. 137 SEXTO PÁRRAFO)

f. INGRESOS POR LA ENAJENACIÓN DE MERCANCÍAS EXTRANJERAS	111613	<input type="text"/>	h. UTILIDAD BASE DEL PAGO (f - g)	111615	<input type="text"/>
g. VALOR DE ADQUISICIÓN DE DICHAS MERCANCÍAS	111614	<input type="text"/>	i. IMPUESTO A PAGAR (h por Tasa 20%)	111616	<input type="text"/>

INSTRUCCIONES

- Esta forma fiscal será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- En el caso de que tenga establecimientos, sucursales o agencias en dos o más Entidades Federativas, deberá presentar el pago en la Entidad en donde se encuentra el establecimiento en donde obtuvo sus ingresos (tercer párrafo de la fracc. VI del Art. 139 de la LISR)
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a la fecha se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: 17 de junio del año 2003. DÍA 17 MES 06 AÑO 2003
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración anterior, anotará "C" en el recuadro 205002 y deberá señalar la fecha de presentación de la declaración inmediata anterior.
R= CORRECCIÓN FISCAL. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro 205002 y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL. En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará el(los) campo(s) MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD(para anotar la(s) cantidad(es) que haya pagado previamente en el rubro que corresponda.
- PAGO EN PARCIALIDADES:
Cuando se reúnan los requisitos legales para pagar en parcialidades, se anotará la letra P en el campo 205002 y se utilizarán los campos K. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD, L. NÚMERO DE PARCIALIDADES Y M. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD. Adicionalmente, se deberá presentar el AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES (forma fiscal 44) ante la oficina recaudadora de la Entidad Federativa, dentro del plazo establecido. Sólo se podrá realizar en esta forma el pago de la primera parcialidad, para realizar el pago de la segunda parcialidad y posteriores se deberá recabar el formato respectivo en las oficinas recaudadoras de la Entidad Federativa.
- Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de la Entidad Federativa

4 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO



SECRETARÍA DE HACIENDA

15-C
15CP1A03

**PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
A ENTIDADES FEDERATIVAS.
ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (Cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

206005 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (1)

206006 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (1)

FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O MINUTA DÍA MES AÑO

112505 206009 206010

No. ESCRITURA

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) (1)

206011 ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL 205002
C= COMPLEMENTARIA
R= CORRECCIÓN FISCAL

NÚMERO DE COMPLEMENTARIA 205003

CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA (*) 168200

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCIÓN FISCAL, INDIQUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR

DÍA MES AÑO

205004

1 PAGO DEL IMPUESTO				
A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Añote el dato del campo f)	110021	<input type="text"/>	D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	100013 <input type="text"/>
B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado, conforme lo dispone el CFF)	100025	<input type="text"/>	E. CANTIDAD A PAGAR (A + B + C + D)	900000 <input type="text"/>
C. RECARGOS	100009	<input type="text"/>		

2 CAPÍTULO IV DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL ISR. ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 127-LISR)				
a. GANANCIA OBTENIDA	112529	<input type="text"/>	e. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	201015 <input type="text"/>
b. PAGO (a por Tasa 5%)	112546	<input type="text"/>	f. CANTIDAD A CARGO (d - e cuando d es mayor) Pase este importe al campo A	201016 <input type="text"/>
c. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 126 DE LA LISR	112533	<input type="text"/>	g. PAGO EN EXCESO (e - d cuando e es mayor)	201017 <input type="text"/>
d. IMPUESTO A PAGAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (b ó c el menor)	112547	<input type="text"/>		

3 DATOS DEL ENAJENANTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 205813

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 205814

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) 117340

INSTRUCCIONES

- Unicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- En el caso de que los inmuebles estén ubicados en dos o más Entidades Federativas, deberá presentar el pago en la Entidad en donde se encuentra el inmueble que se enajena.
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a la fecha se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: 17 de junio del año 2003. DÍA 17 MES 06 AÑO 2003
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración anterior, anotará "C" en el recuadro 205002 y deberá señalar la fecha de presentación de la declaración inmediata anterior.
R= CORRECCIÓN FISCAL. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro 205002 y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo D. **MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL.** En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará el campo e. **MONTO PAGADO** (en la declaración que rectifica) **CON ANTERIORIDAD** para anotar la(s) cantidad(es) que haya pagado previamente.
- Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de la Entidad Federativa

4 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL FEDATARIO PÚBLICO

5 * LISTA DE CLAVES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

01 Aguascalientes	05 Campeche	09 Distrito Federal	13 Hidalgo	17 Morelos	21 Puebla	25 Sinaloa	29 Tlaxcala
02 Baja California	06 Colima	10 Durango	14 Jalisco	18 Nayarit	22 Querétaro	26 Sonora	30 Veracruz
03 Baja California Sur	07 Chiapas	11 Guanajuato	15 México	19 Nuevo León	23 Quintana Roo	27 Tabasco	31 Yucatán
04 Coahuila	08 Chihuahua	12 Guerrero	16 Michoacán	20 Oaxaca	24 San Luis Potosí	28 Tamaulipas	32 Zacatecas

(1) Tratándose de pagos efectuados por fedatario público, se deberá anotar los datos del mismo.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

ENTIDAD FEDERATIVA	<input type="text"/>	MUNICIPIO	<input type="text"/>				
LOCALIDAD	<input type="text"/>	COLONIA	<input type="text"/>				
CALLE	<input type="text"/>						
No. Y/O LETRA EXTERIOR	<input type="text"/>	No. Y/O LETRA INTERIOR	<input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>	TELÉFONO	<input type="text"/>

15-A

15AP1A03



SECRETARÍA DE HACIENDA

206005 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

206006 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A ENTIDADES FEDERATIVAS. RÉGIMEN INTERMEDIO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (Cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

206011

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
R= CORRECCION FISCAL

NÚMERO DE COMPLEMENTARIA

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCIÓN FISCAL, FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR

DÍA MES AÑO

1 PAGO DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Anote el dato del campo k)	110034	<input type="text"/>	D. MULTA POR CORRECCION FISCAL	100013	<input type="text"/>
B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado, conforme lo dispone el CFF)	100025	<input type="text"/>	E. CANTIDAD A PAGAR (A + B + C + D)	900000	<input type="text"/>
C. RECARGOS	100009	<input type="text"/>			

2 CAPITULO II DEL TITULO IV DE LA LEY DEL ISR. DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES SECCIÓN II. RÉGIMEN INTERMEDIO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (ART. 136 BIS)

a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO	111142	<input type="text"/>	g. IMPUESTO DEL MES CONFORME AL ARTICULO 136-BIS DE LA LISR (e - f)		<input type="text"/>
b. DEDUCCIONES AUTORIZADAS	111144	<input type="text"/>	h. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR (impuesto de periodo menos pagos efectuados en los meses anteriores, incluyendo los realizados a la Entidad Federativa)	111152	<input type="text"/>
c. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR	111147	<input type="text"/>	i. PAGO MENSUAL A ENTERAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (g o h, el que resulte menor)	111154	<input type="text"/>
d. BASE DEL PAGO (a - b - c)	111148	<input type="text"/>	j. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	201015	<input type="text"/>
e. PAGO DETERMINADO DEL PERIODO (d por Tasa 5%)	111151	<input type="text"/>	k. CANTIDAD A CARGO (i - j cuando i es mayor) Pase este importe al campo A	201016	<input type="text"/>
f. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Entidad Federativa, con anterioridad en el mismo ejercicio)	111153	<input type="text"/>	l. PAGO EN EXCESO (j - i cuando j es mayor)	201017	<input type="text"/>

INSTRUCCIONES

- Esta forma fiscal será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- En el caso de que tenga establecimientos, sucursales o agencias en dos o más Entidades Federativas, deberá presentar el pago en la Entidad en donde se encuentra el establecimiento en donde obtuvo sus ingresos (antepenúltimo párrafo del Art. 136-Bis de la LISR)
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a la fecha se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: 17 de junio del año 2003. DÍA MES AÑO
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración anterior, anotará "C" en el recuadro 205002 y deberá señalar la fecha de presentación de la declaración inmediata anterior.
R= CORRECCIÓN FISCAL. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro 205002 y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL. En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará el campo I. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD para anotar la(s) cantidad(es) que haya pagado previamente.
- Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de la Entidad Federativa

3 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO



SECRETARÍA DE HACIENDA

17

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PAGO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL A ENTIDADES FEDERATIVAS

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES
(Cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA R= CORRECCIÓN FISCAL	<input type="text"/>	NÚMERO DE COMPLEMENTARIA <input type="text"/>	EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCIÓN FISCAL, FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	NÚMERO OPERACIÓN O FOLIO <input type="text"/>
---	----------------------	--	---	--

1 PAGO DE IEPS POR GASOLINAS Y DIESEL

A. CANTIDAD A CARGO POR IEPS POR GASOLINAS Y DIESEL (f + l + r)	<input type="text"/>	F. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E)	<input type="text"/>
B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado, conforme lo dispone el CFF)	<input type="text"/>	G. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)	<input type="text"/>
C. RECARGOS	<input type="text"/>	H. PAGO EN EXCESO (F + G - E cuando E es menor)	<input type="text"/>
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	<input type="text"/>	I. CANTIDAD A PAGAR (E - F - G cuando E es mayor)	<input type="text"/>
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	<input type="text"/>		

2 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR GASOLINAS Y DIESEL

	GASOLINA MAGNA	GASOLINA PREMIUM UBA	DIESEL
1. NÚMERO DE LITROS VENDIDOS EN EL PERIODO	a. <input type="text"/>	g. <input type="text"/>	m. <input type="text"/>
2. CUOTA	b. <input type="text"/>	h. <input type="text"/>	n. <input type="text"/>
3. IMPUESTO CAUSADO (1 x 2)	c. <input type="text"/>	i. <input type="text"/>	o. <input type="text"/>
4. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	d. <input type="text"/>	j. <input type="text"/>	p. <input type="text"/>
5. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	e. <input type="text"/>	k. <input type="text"/>	q. <input type="text"/>
6. IMPUESTO A CARGO (3 + 4 - 5)	f. <input type="text"/>	l. <input type="text"/>	r. <input type="text"/>

3 DATOS INFORMATIVOS

s. NUMERO DE ESTACIONES DE SERVICIO UBICADAS EN EL ESTADO

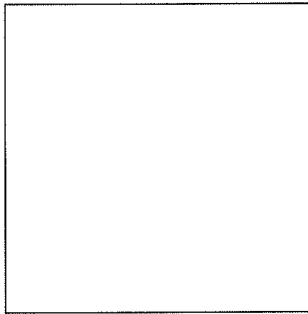
INSTRUCCIONES:

- Para la determinación del Impuesto, el número de litros vendidos deberá ser igual al dato informativo del reverso.
- En el caso de que tenga estaciones de servicio en dos o más Entidades Federativas, deberá presentar el pago en la Entidad donde realizó la venta de gasolina o diesel.
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración anterior, anotará "C" en el recuadro Tipo de Declaración y deberá señalar la fecha de la declaración inmediata anterior.

Se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará el (los) campos(s) MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica) para anotar la(s) cantidad(es) que haya pagado previamente en el rubro que corresponda.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO



SECRETARÍA DE HACIENDA

15-B
15BP1A03

**PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
A ENTIDADES FEDERATIVAS.
RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PERIODO
MES AÑO MES AÑO
206007 206008 206009 206010

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (Cantidad sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
R= CORRECCION FISCAL
P= PRIMERA PARCIALIDAD

NÚMERO DE COMPLEMENTARIA

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCIÓN FISCAL, FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR

DÍA MES AÑO

1 PAGO DE IMPUESTOS

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Añote la suma de los campo e + i)	110035	<input type="text"/>	L. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL IVA	<input type="text"/>
B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO ISR (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado, conforme lo dispone el CFF)	100025	<input type="text"/>	M. TOTAL IVA (I + J + K + L)	<input type="text"/>
C. RECARGOS ISR	100009	<input type="text"/>	N. TOTAL ISR E IVA (H + M)	<input type="text"/>
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL ISR	100013	<input type="text"/>	O. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	201015 <input type="text"/>
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201011	<input type="text"/>	P. SUBTOTAL A CARGO (N - O cuando O es menor)	201014 <input type="text"/>
F. CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de E)	950018	<input type="text"/>	Q. PAGO EN EXCESO (N - O cuando O es mayor)	201017 <input type="text"/>
G. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E - F)	950020	<input type="text"/>	R. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019 <input type="text"/>
H. TOTAL ISR (E - F - G)		<input type="text"/>	S. NÚMERO DE PARCIALIDADES A PAGAR	201018 <input type="text"/>
I. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	130015	<input type="text"/>	T. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD (P - R)	910004 <input type="text"/>
J. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO IVA (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado, conforme lo dispone el CFF)		<input type="text"/>	U. CANTIDAD A PAGAR (P - T)	900000 <input type="text"/>
K. RECARGOS IVA		<input type="text"/>		

2 CAPÍTULO II DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL ISR. DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
SECCIÓN III. RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO	111001	<input type="text"/>	d. TASA	111604	<input type="text"/> . <input type="text"/> % 111605
b. DISMINUCIÓN (Sin exceder de a)	111602	<input type="text"/>	e. IMPUESTO A PAGAR (c por d)	111606	<input type="text"/>
c. BASE DEL IMPUESTO (a - b)	111603	<input type="text"/>			

3 INGRESOS POR LA ENAJENACIÓN DE MERCANCIAS EXTRANJERAS (ART. 137 SEXTO PÁRRAFO)

f. INGRESOS POR LA ENAJENACIÓN DE MERCANCIAS EXTRANJERAS	111613	<input type="text"/>	h. UTILIDAD BASE DEL PAGO (f - g)	111615	<input type="text"/>
g. VALOR DE ADQUISICIÓN DE DICHAS MERCANCIAS	111614	<input type="text"/>	i. IMPUESTO A PAGAR (h por Tasa 20%)	111616	<input type="text"/>

INSTRUCCIONES

- En el caso de que tenga establecimientos, sucursales o agencias en dos o más Entidades Federativas, deberá presentar el pago en la Entidad en donde se encuentra el establecimiento en donde obtuvo sus ingresos (tercer párrafo de la fracc. VI del Art. 139 d)
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración anterior, anotará "C" en el recuadro 205002 y deberá señalar la fecha de presentación de la declaración inmediata anterior.
Se deberá proporcionar la información completa de la leyenda fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará el/los campo(s) MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD para anotar la(s) cantidad(es) que haya pagado por.
- PAGO EN PARCIALIDADES:**
Cuando se reúnan los requisitos legales para pagar en parcialidades, se anotará la letra P en el campo 205002 y se utilizarán los campos R. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD, S. NÚMERO DE PARCIALIDADES y T. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SIN TEXTO